



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 343 ( 29-ABRIL-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE - MC, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 03 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 095, « Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE - MC** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE - MC**.

Que el 18 de febrero de 2022 la Entidad publicó el Aviso Modificatorio No. 1 de 2022 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el *Cronograma*, justificando una mayor participación en la citada convocatoria

Que el 01 de marzo de 2022 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE - MC**.

Que el 02 de marzo de 2022 el Instituto Distrital de las Artes procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE - MC** otorgando para tales efectos los días 4, 7 y 8 de marzo de 2022.

Que el 8 de marzo de 2022 la Entidad procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria **HIP HOP AL PARQUE - MC** en el cual se indica que de las ciento once (111) propuestas inscritas, setenta y nueve (79) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 17 de marzo de 2022, el Instituto publicó el listado aclarado de habilitados en la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE - MC**, en el cual se indicó que las propuestas inscritas con los códigos 1324-046 y 1324-075 modificaron su estado a «Habilitada» debido a que la plataforma SICON envió comunicación automática a los participantes en la convocatoria indicando que el periodo de subsanación se extendía hasta el 17 de marzo de 2022, cuando, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, este debía cumplirse el 8 de marzo de 2022. Por lo anterior, el número de propuestas habilitadas pasó de setenta y nueve (79) a ochenta y una (81).

Que el 22 de marzo de 2022, la Entidad publicó el listado aclarado de habilitados y rechazados en la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE- MC**, en el cual se indicó que la propuesta inscrita con el código 1324-109 modificó su estado a «Habilitada» debido a que la misma no se registró en el listado publicado el 17 de marzo de 2022. Por lo anterior, el número de propuestas habilitadas pasó de ochenta y una (81) a ochenta y dos (82).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 343**  
**( 29-ABRIL-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE - MC, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que mediante resolución No. 176 de marzo 15 de 2022 se designaron como jurados de la convocatoria los expertos Jenny Carolina Sanabria Avellaneda, Rafael David Rentería Lozano y Edisson Javier Aya Cely.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE - MC**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

*Ronda preselección*

CRITERIO	PUNTAJE
Proyección y aporte de la propuesta a la escena musical de la ciudad.	0 a 40
Trayectoria de la agrupación y relevancia de los soportes aportados	0 a 20
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.	0 a 40
TOTAL	100

Que el 05 de abril de 2022, se publicó el Acta de recomendación de propuestas preseleccionadas para audición en vivo, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria para esta ronda de preselección, de acuerdo con los cuales las propuestas debían tener una calificación mínima de 80 puntos, conforme con lo indicado las condiciones específicas de participación en la convocatoria.

Que de acuerdo con los criterios de evaluación de la ronda denominada Preselección y conforme con los puntajes obtenidos, de las ochenta y dos (82) propuestas habilitadas, dieciocho (18) fueron preseleccionadas para continuar a la siguiente ronda de evaluación por parte de los jurados.

Que, por lo anterior, mediante resolución No. 226 de marzo 31 de 2022 *«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 176 de marzo 15 de 2022»*, a través de la cual se actualizó el número de propuestas que evaluarían los jurados de la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE - MC**.

Que, una vez realizada la preselección, y tras conocer las propuestas citadas para las audiciones antes mencionadas, el 9 de abril de 2022 a través de correo electrónico la AGRUPACIÓN SELENE, inscrita con código 1324-111, manifestó que *«Por medio del presente solicito se realice un cambio de integrante de la agrupación SELENE, que resultó seleccionada para audicionar en la convocatoria Beca Festival Hip Hop al Parque categoría mc, debido a que el integrante que cumple la función de (dj) se encuentra actualmente inhabilitado y no podrá hacer parte de la audición. El integrante que ingresa es CESAR ANDRES LIZCANO VALDERRAMA 1.030.548.167 en el mismo rol que desempeñaba en la propuesta que es dj. El integrante que se retiraría de la propuesta es Edisson Javier Aya Cely 1.030.569.694»*, para lo cual, la Entidad mediante comunicación oficial del 22 de abril de 2022 bajo radicado 20223700034821 respondió la solicitud efectuada.

Que, de conformidad con esta información, se corroboró lo pertinente en la plataforma SICON y se confirmó que el experto EDISSON JAVIER AYA CELY hace parte de la AGRUPACIÓN SELENE, por



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 343 ( 29-ABRIL-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE - MC, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

lo cual la Entidad decidió que el experto en mención debía ser sustituido de la terna de jurados, de acuerdo con lo indicado en las Condiciones De Participación del Banco de Jurados 2022, en el título 5. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?, numeral 5.6.: «Quien haya sido designado como jurado de una convocatoria, no podrá participar en la misma a título personal, como integrante de una agrupación o como representante legal o miembro de junta de una persona jurídica. Si al momento de ser comunicado de la selección como jurado ya se encuentra inscrito como participante de esta, deberá rechazar la selección como jurado» (subrayado y cursiva fuera de texto).

Que, una vez conocida la situación del jurado EDISSON JAVIER AYA CELY, y ante la necesidad de nombrar el experto que lo sustituiría, el 11 de abril de 2022 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó el Comunicado Número 1 a la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE – MC**, a través del cual se informó que las audiciones se postergaban para los días 26 y 27 de abril de 2022, en atención a que la terna de jurados no se encontraba completa, con ocasión a la situación evidenciada frente a la participación del señor EDISSON JAVIER AYA CELY, dentro de la agrupación SELENE y al mismo tiempo contaba con la calidad de jurado.

Que, por lo anterior, y dado que la situación evidenciada conllevó a una modificación en la asignación de jurados y que, en ese mismo contexto, por trámites administrativos internos, no fue posible emitir el aviso modificatorio en los términos adoptados en la Resolución de apertura, de tal modo que, para la modificación del plazo para audicionar y en cumplimiento a la fecha prevista de la publicación de resultados de la evaluación no se cumpliría con los términos del cronograma, el cual correspondía al 20 de abril de 2022.

Que, teniendo en cuenta la situación presentada con el jurado designado inicialmente, lo cual generó la modificación en las fechas de audiciones y la sustitución del jurado EDISSON JAVIER AYA CELY conforme a la situación referida anteriormente, se afectó ostensiblemente el desarrollo de las actividades programadas en el cronograma de la convocatoria, lo que conllevó a la Entidad a adelantar los trámites administrativos correspondientes en aras de que el jurado designado contara con el tiempo suficiente para continuar con el proceso de evaluación, según el número de participantes preseleccionados.

Que en consecuencia y en aras de garantizar a los participantes cuyas propuestas fueron habilitadas, conforme los criterios establecidos en la convocatoria, el poder realizar las audiciones según la publicación del pasado 11 de abril de 2022, fue necesario revocar parcialmente el acto administrativo de carácter general, específicamente en lo referente al cronograma a partir de la fecha prevista para la publicación de resultados mediante la Resolución 326 de abril 25 de 2022 *«Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución N° 095 de 2022, en lo que hace referencia específica algunos términos definidos en el cronograma de la Convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE – MC»*.

Que a efectos de continuar con el proceso de evaluación y cumplir con el cronograma establecido por la entidad, se expidió acta de alcance de selección de jurados, de fecha 21 de abril de 2022, la cual hace parte integral del presente acto, a través de la cual se designó al experto JULIAN ANDRES PORTILLO SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 80.774.211, quien se encuentra inscrito en el Banco de Jurados y no presenta inhabilidades a la fecha. De igual manera, se definió que el jurado evaluaría las propuestas seleccionadas a partir de la ronda Audición, equivalentes a dieciocho (18) propuestas preseleccionadas y se expidió la Resolución No 327 de 25 de abril de 2022 *«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 226 de marzo 31 de 2022»*.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 343**  
**( 29-ABRIL-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE - MC, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

*Ronda Audición*

CRITERIO	PUNTAJE
Técnica e interpretación (técnica vocal, pronunciación, afinación, fraseo/flow, manejo de micrófono, sentido rítmico, acoplamiento).	0 a 50
Desempeño escénico	0 a 30
Conexión con el público (expresión corporal, cuerpo en escena, comunicación con el público).	0 a 20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Que, de acuerdo con el Acta de recomendación de ganadores, suscrita el 27 de abril de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE - MC**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre de la Agrupación	Nombre del Representante de la Agrupación	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1324-118	AGRUPACIÓN	RUZTO	JEFRY ALEJANDRO MARTINEZ GARCIA	C.C 1.014.205.614	RUZTO - EL SONERO MENOR	89.3	\$ 4.500.000
1324-108	AGRUPACIÓN	N. HARDEM	NELSON ENRIQUE MARTINEZ SANCHEZ	C.C 1.022.385.996	N. HARDEM	88.3	\$ 4.500.000
1324-037	AGRUPACIÓN	DEE STEBANG	DIDIER ESTEBAN MUNEVAR MORENO	C.C 1.026.298.808	MI PÁRRAFO CÓMO TESTIGO	85.3	\$ 4.500.000
1324-087	AGRUPACIÓN	KAZU	ANGEL YESID MORENO TELLEZ	C.C 1.030.632.462	KAZU - DROGA	84.0	\$ 4.500.000
1324-066	AGRUPACIÓN	REDCODE	GUILLERMO CAMARGO CHAPARRO	C.C 1.010.209.657	RAP EN LA LOMA	82.7	\$ 4.500.000
1324-111	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN SELENE	LAURA VALENTINA BURGOS CASCAVITA	C.C 1.026.589.585	AGRUPACIÓN SELENE	81.3	\$ 4.500.000
1324-080	AGRUPACIÓN	EL KALVO	GABRIEL SANTIAGO ROJAS BOHORQUEZ	C.C 1.015.428.005	EL KALVO	81.0	\$ 4.500.000
1324-091	AGRUPACIÓN	JEYKO ON THE TRACK	JHOSEP STIVEN RINCON OSPINA	C.C 1.030.591.806	A LA VUELTA DE LA CASA	80.3	\$ 4.500.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	No. 2127
<b>Objeto</b>	BECA HIP HOP AL PARQUE- MC
<b>Valor</b>	\$ 36.000.000
<b>Rubro</b>	O2301160121000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
<b>Fecha</b>	FEBRERO 03 DE 2022

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**



**RESOLUCIÓN No. 343**  
**( 29-ABRIL-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE - MC, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE - MC** y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre de la Agrupación	Nombre del Representante de la Agrupación	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1324-118	AGRUPACIÓN	RUZTO	JEFRY ALEJANDRO MARTINEZ GARCIA	C.C 1.014.205.614	RUZTO - EL SONERO MENOR	89.3	\$ 4.500.000
1324-108	AGRUPACIÓN	N. HARDEM	NELSON ENRIQUE MARTINEZ SANCHEZ	C.C 1.022.385.996	N. HARDEM	88.3	\$ 4.500.000
1324-037	AGRUPACIÓN	DEE STEBANG	DIDIER ESTEBAN MUNEVAR MORENO	C.C 1.026.298.808	MI PÁRRAFO CÓMO TESTIGO	85.3	\$ 4.500.000
1324-087	AGRUPACIÓN	KAZU	ANGEL YESID MORENO TELLEZ	C.C 1.030.632.462	KAZU - DROGA	84.0	\$ 4.500.000
1324-066	AGRUPACIÓN	REDCODE	GUILLERMO CAMARGO CHAPARRO	C.C 1.010.209.657	RAP EN LA LOMA	82.7	\$ 4.500.000
1324-111	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN SELENE	LAURA VALENTINA BURGOS CASCAVITA	C.C 1.026.589.585	AGRUPACIÓN SELENE	81.3	\$ 4.500.000
1324-080	AGRUPACIÓN	EL KALVO	GABRIEL SANTIAGO ROJAS BOHORQUEZ	C.C 1.015.428.005	EL KALVO	81.0	\$ 4.500.000
1324-091	AGRUPACIÓN	JEYKO ON THE TRACK	JHOSEP STIVEN RINCON OSPINA	C.C 1.030.591.806	A LA VUELTA DE LA CASA	80.3	\$ 4.500.000

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo consignado en la respectiva acta de recomendación de la convocatoria, no se cuenta con propuestas suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los designados como ganadores.

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución que lo nombra como ganador, el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y la realización de la presentación artística en el marco del Festival Hip Hop al Parque.

**PARÁGRAFO:** El desembolso de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto a incumplimiento. Se procederá de conformidad con el procedimiento de ley según lo definido por la entidad.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 4º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de agosto de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 5º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 343**  
**( 29-ABRIL-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE - MC, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 6º:** Publicarla presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 7º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **29-ABRIL-2022**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Mónica Patricia Silva Aldana – Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 095**  
( 03 - Feb - 2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 095**  
( 03 - Feb - 2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 095**  
( 03 - Feb - 2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 095**

( 03 - Feb - 2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ – GERENCIA DE MÚSICA
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS - GERENCIA DE MÚSICA
	BECA	BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES 2022
ARTES PLÁSTICAS	BECA	BECA DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2022
LITERATURA	BECA	BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - SEGUNDA EDICIÓN - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT E IDARTES
MÚSICA	BECA	BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ
	BECA	BECA EN MUSICOTERAPIA
	BECA	BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ
	BECA	BECA HIP HOP AL PARQUE- MC
	BECA	BECA JAZZ AL PARQUE
	BECA	BECA ROCK AL PARQUE
	BECA	BECA SALSA AL PARQUE
	BECA	BECA CIRCULACIÓN EMV
	PREMIO	BECA GIRAS POR BOGOTÁ
	BECA	PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	RESIDENCIA	BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADOS PARA AGENTES DEL SECTOR DE LA MÚSICA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ – GERENCIA DE MÚSICA	\$15.000.000	2114
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA	\$35.000.000	2116
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA	\$12.000.000	2115
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS - GERENCIA DE MÚSICA	\$5.000.000	2129
	BECA	BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES 2022	\$201.600.000	2014



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 095**  
( 03 - Feb - 2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	BECA	BECA DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2022	\$48.000.000	2015
<b>ARTES PLÁSTICAS</b>	BECA	BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - SEGUNDA EDICIÓN - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT E IDARTES	\$280.000.000	2131
<b>LITERATURA</b>	BECA	BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL	\$6.000.000	2057
<b>MÚSICA</b>	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ	\$180.000.000	2117
	BECA	BECA EN MUSICOTERAPIA	\$20.000.000	2123
	BECA	BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ	\$8.000.000	2128
	BECA	BECA HIP HOP AL PARQUE- MC	\$36.000.000	2127
	BECA	BECA JAZZ AL PARQUE	\$36.000.000	2125
	BECA	BECA ROCK AL PARQUE	\$90.000.000	2124
	BECA	BECA SALSA AL PARQUE	\$36.000.000	2126
	BECA	BECA CIRCULACIÓN EMV	\$50.000.000	2118
	BECA	BECA GIRAS POR BOGOTÁ	\$50.000.000	2119
	PREMIO	PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$30.000.000	2120
	BECA	BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADOS PARA AGENTES DEL SECTOR DE LA MÚSICA	\$20.000.000	2121
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS INTERNACIONALES PARA MUJERES DEL SECTOR DE LA MUSICA	\$40.000.000	2122

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo microsítio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 095**  
( 03 - Feb - 2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co),

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 03 - Feb - 2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

**RESOLUCIÓN No 176**  
**( 15-MAR-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE- MC»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 03 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 095 «*«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»»*».

Que mediante acta suscrita el 09 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Michael Jose Navarro Morales (Gerente de Música), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE- MC**.

Que el 9 de marzo de 2022, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE- MC**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Michael José Navarro Morales (Gerente de Música) y Diego Andrés Camargo Román (Profesional Universitario -Gerencia de Música).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA HIP HOP AL PARQUE- MC	GERENCIA DE MÚSICA	79	92	JENNY CAROLINA SANABRIA AVELLANEDA	C.C.1.020.761.206	\$5.000.000
		79	85	RAFAEL DAVID RENTERIA LOZANO	C.C.11.813.021	\$5.000.000
		79	85	EDISSON JAVIER AYA CELY	C.C.1.030.569.694	\$5.000.000

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]»*».

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE- MC**,

## RESOLUCIÓN No 176 ( 15-MAR-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE- MC»**

recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA HIP HOP AL PARQUE- MC	GERENCIA DE MÚSICA	84	JORGE ROLANDO DUQUE BUITRAGO	C.C.70.909.284

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2130
Objeto	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 - GERENCIA DE MÚSICA
Valor	\$ 184.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	FEBRERO 03 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE- MC**.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE- MC**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA HIP HOP AL PARQUE- MC	GERENCIA DE MÚSICA	79	92	JENNY CAROLINA SANABRIA AVELLANEDA	C.C.1.020.761.206	\$5.000.000
		79	85	RAFAEL DAVID RENTERIA LOZANO	C.C.11.813.021	\$5.000.000
		79	85	EDISSON JAVIER AYA CELY	C.C.1.030.569.694	\$5.000.000

**Parágrafo:** Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE- MC**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA HIP HOP AL PARQUE- MC	GERENCIA DE MÚSICA	84	JORGE ROLANDO DUQUE BUITRAGO	C.C.70.909.284

**RESOLUCIÓN No 176**  
**( 15-MAR-2022)**

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE- MC»**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad N° 2130 de febrero 03 de 2022.

**PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

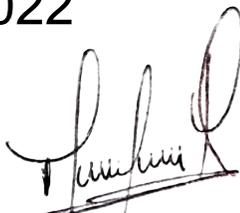
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar y ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **15-MAR-2022**



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



## IDARTES

### Programa Distrital de Estímulos

### BECA HIP HOP AL PARQUE- MC

### ACTA DE RECOMENDACIÓN DE PRESELECCIONADOS

El día 2022-04-05 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
RAFAEL DAVID RENTERIA LOZANO	CC	11813021	Grupo 1
EDISSON JAVIER AYA CELY	CC	1030569694	Grupo 1
JENNY CAROLINA SANABRIA AVELLANEDA	CC	1020761206	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de preseleccionar las propuestas participantes en la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE- MC del Programa Distrital de Estímulos

#### **PRIMERO. Inscritos y habilitados**

Al cierre de la convocatoria el día 2022-02-28 17:00:00 se inscribieron en total 111 propuestas, de las cuales 82 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

#### **SEGUNDO. Criterios de evaluación**

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Proyección y aporte de la propuesta a la escena musical de la ciudad.	40
2	Trayectoria de la agrupación y relevancia de los soportes aportados.	20
3	Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.	40
	Total	100

### TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1324-108	Agrupación	N. Hardem	CC 1022385996	Nelson Enrique Martínez Sánchez	N. Hardem	94.0	Grupo 1
2	1324-080	Agrupación	el kalvo	CC 1015428005	gabriel santiago rojas bohorquez	el kalvo	86.3	Grupo 1
3	1324-087	Agrupación	Kazu	CC 1030632462	ANGEL YESID MORENO TELLEZ	Kazu - Droga	86.3	Grupo 1
4	1324-019	Agrupación	EL NOLAN	CC 1016052644	Michelle Nolan Lopez Huerfano	El Nolan - Rap para la Banda	85.3	Grupo 1
5	1324-066	Agrupación	Redcode	CC 1010209657	guillermo camargo chaparro	Rap en la Loma	84.0	Grupo 1
6	1324-111	Agrupación	AGRUPACIÓN SELENE	CC 1026589585	LAURA VALENTINA BURGOS CASCAVITA	AGRUPACIÓN SELENE	82.0	Grupo 1
7	1324-118	Agrupación	Ruzto	CC 1014205614	jeffy alejandro martinez garcia	Ruzto - El sonero menor	81.0	Grupo 1
8	1324-077	Agrupación	BULUKA	CC 1013658027	Diana Carolina González López	La calle nos espera	80.7	Grupo 1
9	1324-091	Agrupación	Jeyko on the track	CC 1030591806	Joseph stiven rincon ospina	a la vuelta de la casa	80.7	Grupo 1
10	1324-003	Agrupación	RZO Y LOS SEÑORES DEL JUGO	CC 80111581	Andrés felipe Mejía Morales	RZO Y LOS SEÑORES DEL JUGO "SUNSHINE COMEBACK"	80.0	Grupo 1
11	1324-016	Agrupación	Katerman	CC 1013654050	Javier Mauricio Rubio Fino	Katerman	80.0	Grupo 1
12	1324-027	Agrupación	Yawar CRU	CC 1030590267	Jeisson Eduardo Rojas Ocampo	Yawar CRU	80.0	Grupo 1
13	1324-090	Agrupación	Jotaika Bops	CC 1015443119	Juan Manuel Torres Cedano	De las raíces de Abya Yala a los frutos de la Hip Hop Kultura	80.0	Grupo 1
14	1324-075	Agrupación	EL Rap De Mr Nigga	CC 79743942	camilo antonio murillo palacios	El Rap De Mr Nigga	80.0	Grupo 1
15	1324-037	Agrupación	Dee Stebang	CC 1026298808	DIDIER ESTEBAN MUNEVAR MORENO	Mi Párrafo Cómo Testigo	80.0	Grupo 1
16	1324-117	Agrupación	ELORIK	CC 1030634703	Juan David Rios Matallana	ELORIK	80.0	Grupo 1

17	1324-093	Agrupación	Juan Despecho	CC 70953964	JUAN CARLOS DUQUE BUITRAGO	Rap, Cantina y Despecho	80.0	Grupo 1
18	1324-088	Agrupación	EL ALFARERO	CC 1070918494	JENNY ROCIO LONDOÑO RONCANCIO	EL ALFARERO	80.0	Grupo 1
19	1324-031	Agrupación	POLO A TIERRA	CC 1032424527	ANDRES FELIPE GIRALDO GOMEZ	POLO A TIERRA	72.0	Grupo 1
20	1324-054	Agrupación	Épico	CC 1018465157	Guillermo Arturo Castro Miranda	LANZAMIENTO EL ARTE DE LAS MUSAS	70.0	Grupo 1
21	1324-012	Agrupación	DA STEEZ BROTHAZ	CC 80139866	julian mauricio scarpetta guevara	keep it real	68.3	Grupo 1
22	1324-035	Agrupación	Alex Purry	CC 1024498766	OLINTO YESID CRISTANCHO RONDAN	No Azaran	68.3	Grupo 1
23	1324-052	Agrupación	767 Republik	CC 80859355	Nelson Ramirez Amezquita	Rap de Oro	68.3	Grupo 1
24	1324-122	Agrupación	CLAFSEIS	CC 1030627308	Diana Paola Perez Pineda	CLAFSEIS	68.0	Grupo 1
25	1324-043	Agrupación	The Negro Tapes	CC 1033725133	ELKIN ANDRÉS GARCÍA GUATAQUIRA	THE NEGRO TAPES	67.3	Grupo 1
26	1324-034	Agrupación	Vocal Mc aka Dr Bizarro	CC 80724866	Juan Francisco Maldonado Cruz	Vocal Mc aka Dr Bizarro	66.7	Grupo 1
27	1324-129	Agrupación	A la intemeprie	CC 1024490168	Karen Marcela Tovar Camargo	A LA INTEMPERIE	66.3	Grupo 1
28	1324-089	Agrupación	Andy Joint	CC 80733418	MILSON ANDREI GIRON POVEDA	Andy Joint (Black Sun)	66.3	Grupo 1
29	1324-079	Agrupación	Andy Palabras	CC 1019044399	Jaime Andrés García Pinto	Andy Palabras	66.0	Grupo 1
30	1324-124	Agrupación	Blacking	CC 1030578064	MAYERLY VANESSA QUIÑONEZ ANGULO	Blacking	64.3	Grupo 1
31	1324-101	Agrupación	DPOCKERS	CC 1019071706	MANUEL VELOSA	D'POCKERS	64.0	Grupo 1
32	1324-001	Agrupación	Supreme Recs	CC 1014214146	cesar augusto cortes acero	Supreme Recs	63.3	Grupo 1
33	1324-068	Agrupación	BOB SUAVE ES TODO	CC 1233889670	Fabian Andres Hernandez Barrera	SARCA\$TICO	63.3	Grupo 1
34	1324-085	Agrupación	EL CONSEJERO	CC 1000522416	JULIANA ANDREA GARNICA MUÑOZ	EL CONSEJERO	63.3	Grupo 1
35	1324-021	Agrupación	Carpal HH	CC 1032471900	Carlos Arturo Palencia Gamboa	Contraste	62.7	Grupo 1
36	1324-095	Agrupación	Lilb Braco & Nea Classic's	CC 1031160319	Brayan Alejandro Molina Bonilla	Lilb Braco & Nea Classic's	61.7	Grupo 1

37	1324-110	Agrupación	Mc Avila	CC 1033707281	Gustavo Arnulfo Avila Merchan	Mc Avila	61.3	Grupo 1
38	1324-092	Agrupación	Lumbre7	CC 1032420441	Donna Elizabeth Rodriguez Maldonado	Lumbre7	61.0	Grupo 1
39	1324-109	Agrupación	Nazari sound	CC 1.032.390.855	juan pablo nazari payanene	ANCESTRAL	59.7	Grupo 1
40	1324-112	Agrupación	MIC TOWN	CC 1014273072	Brayan Andres Grueso Casallas	MIC TOWN POR EL RESPECTO A LA MUJER	59.7	Grupo 1
41	1324-104	Agrupación	Jembo D.	CC 1026251464	Juan David Cubillos Ospina	JEMBO D.	59.0	Grupo 1
42	1324-099	Agrupación	Dann Marquez	CC 1070973658	Brayan Esteban Mahecha Bautista	Dann Marquez	58.7	Grupo 1
43	1324-042	Agrupación	AREA 14 MUSIC	CC 1013620521	DANIEL ANDRES CORTES CIFUENTES	Arte desde el barrio	58.3	Grupo 1
44	1324-096	Agrupación	Shampi Se	CC 1032367666	andres camilo moreno martinez	Creyendo	58.3	Grupo 1
45	1324-053	Agrupación	Fenix Bernal (DCF)	CC 1031136259	NORMAN DUVAN BERNAL CONTRERAS	Fenix Bernal (DCF)	58.3	Grupo 1
46	1324-067	Agrupación	Mc Bola 8	CC 1033777216	BRALLAN MIGUEL PRADO PRECIADO	MOTIVATE	58.3	Grupo 1
47	1324-055	Agrupación	Sucio Bang	CC 1030589035	Jaime Andres Galindo Beltran	Sucio Bang	57.7	Grupo 1
48	1324-060	Agrupación	KAIN AMNISTIA	CC 1020773492	MATEO CABRALES YANGUAS	KAIN AMNISTIA	57.3	Grupo 1
49	1324-013	Agrupación	ELEMENTAL FLOW	CC 1033688899	ANGEL LEONARDO PATARROYO GOMEZ	ELEMENTAL FLOW	56.7	Grupo 1
50	1324-072	Agrupación	El Gamín	CC 1026571795	Juan Carlos Valencia Echeverría	El Gamín y 1 Tal Dj Wallace	56.7	Grupo 1
51	1324-073	Agrupación	KBoom Los Antihéroes	CC 1014233860	Alejandro Rodriguez Romero	Kboom Los Antihéroes	56.7	Grupo 1
52	1324-025	Agrupación	Armado de Estilo	CC 1030576829	Giovanny Andres Ruiz Grajales	El Hip Hop no esta Muerto	56.7	Grupo 1
53	1324-045	Agrupación	La Cumbre	CC 1010242157	Johan David Hernandez Bustos	La Cumbre	56.7	Grupo 1
54	1324-040	Agrupación	MOST RALF N LARK	CC 1033764756	Rafael Alexander Gutierrez Hernandez	MOST RALF N LARK	56.7	Grupo 1
55	1324-070	Agrupación	Mc Neto	CC 1030637236	JOSE ERNESTO	Déjala que Fluya	56.7	Grupo 1

					CUADROS IBAGON			
56	1324-069	Agrupación	Mc Meya	CC 1019056589	MARGIORI GONZALEZ SIABATO	Energía	56.7	Grupo 1
57	1324-105	Agrupación	KPZ - Kpital Psychoz	CC 1032450765	Maira Alejandra Echeverry Prada	Rap en la nevera	56.3	Grupo 1
58	1324-028	Agrupación	Lord mc	CC 80009455	Floro Ernesto Novoa Remicio	Historia	56.0	Grupo 1
59	1324-086	Agrupación	Krokis con El Don	CC 80901161	Walter Darío Lavado Fuentes	La Ruta del RAP	56.0	Grupo 1
60	1324-084	Agrupación	Mc-Tian	CC 10033644	Cristian Galviz Granada	Mc-Tian	55.7	Grupo 1
61	1324-119	Agrupación	Sepsho	CC 1032400216	JOHAN SEBASTIAN SALCEDO OCHOA	El lado "B" de la realidad	55.0	Grupo 1
62	1324-123	Agrupación	daga	CC 1020840173	daniel arturo gallego cardona	Daga	54.7	Grupo 1
63	1324-107	Agrupación	NOUS MC	CC 1032422317	LEIDY TATIANA PALACIOS SOLORZANO	Nous La voz del espiritu	54.3	Grupo 1
64	1324-128	Agrupación	BOGOTA NOCTURNAL	CC 80125870	Alvaro Javier Cisneros Bedoya	INMORTAL	53.7	Grupo 1
65	1324-098	Agrupación	WHITE LIONS	CC 1014238651	JHON ALEXANDER GARCIA RINCON	Despues De Tanto	53.3	Grupo 1
66	1324-058	Agrupación	ANDRADE A.K.A DOBLE A	CC 1013583698	LUIS ALEJANDRO ANDRADE MONTAÑEZ	ANDRADE A.K.A DOBLE A	51.7	Grupo 1
67	1324-061	Agrupación	Marcela Pardo	CC 1030572984	CHRISTYAN ALEXANDER AGUIRRE GARCÍA	Vivir para Cantarlo	51.7	Grupo 1
68	1324-074	Agrupación	KRATOS GUERRERO	CC 1022999886	FREDY NICOLAS BETANCOURTH GONZALEZ	KRATOS GUERRERO	51.7	Grupo 1
69	1324-057	Agrupación	Dr Rata	CC 1030591502	Angie Coribza Tovar Puentes	Dr Rata	51.3	Grupo 1
70	1324-130	Agrupación	Sha Del Bla	CC 1015412498	jhonattan steven rojas gavilan	Reflexiones Andantes	50.7	Grupo 1
71	1324-011	Agrupación	VoXiua Crew	CC 1072191333	Jefferson Fabian Fraile Molina	VoXiua Crew	49.7	Grupo 1
72	1324-020	Agrupación	Zecko 574	CC 1010208609	Juan Sebastián Gutiérrez Gordillo	Zecko 574	49.0	Grupo 1
73	1324-046	Agrupación	Gaton MC	CC 53093077	LEIDY VIVIANA RAYO	GATÓN MC	48.7	Grupo 1
74	1324-076	Agrupación	WND BLANCO	CC 1010218113	WINDER ONASSIS CARREÑO BLANCO	WND BLANCO	48.3	Grupo 1

75	1324-038	Agrupación	Black Licona	CC 1014222965	Cristhian Dario Prieto Valenciano	Black Licona	45.0	Grupo 1
76	1324-029	Agrupación	kflexs - Hansound	CC 1023917042	Carlos Andres Torres Carrasquilla	Ritmo Subversivo	43.3	Grupo 1
77	1324-059	Agrupación	AKAS FURY	CC 1030561181	Almilcar Ávila Rojas	AKAS FURY LA CIUDAD	43.3	Grupo 1
78	1324-036	Agrupación	Golpe Kpital	CC 80879283	Anderson Astul López Artunduaga	Golpe Kpital	41.7	Grupo 1
79	1324-071	Agrupación	colombian snow	CC 79969580	luis oscar velasquez obando	colombian snow	41.7	Grupo 1
80	1324-106	Agrupación	Angely Rey	CC 43222195	Angely Viviana Rey Pacheco	El despertar de los Dioses	41.7	Grupo 1
81	1324-120	Agrupación	AKA REZZO	CC 1010199302	Daniel Fernando Hurtado Albarracín	INSUMERGIBLE	40.3	Grupo 1
82	1324-056	Agrupación	Andequ PCP	CC 1032432368	Andrés Felipe Quiroga Ulloa	Van y Vienen	35.7	Grupo 1

#### NOTA:

Propuestas en las que los jurados se declararon impedidos

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE PROPUESTA	JURADO
1324-111	AGRUPACIÓN SELENE	EDISSON JAVIER AYA CELY

#### CUARTO. Recomendación de preseleccionados

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE-MC el jurado recomienda la siguiente preselección:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1324-108	Agrupación	N. Hardem	CC 1022385996	Nelson Enrique Martinez Sánchez	N. Hardem	94.0
1324-080	Agrupación	el kalvo	CC 1015428005	gabriel santiago rojas bohorquez	el kalvo	86.3
1324-087	Agrupación	Kazu	CC 1030632462	ANGEL YESID MORENO TELLEZ	Kazu - Droga	86.3

1324-019	Agrupación	EL NOLAN	CC 1016052644	Michelle Nolan Lopez Huerfano	El Nolan - Rap para la Banda	85.3
1324-066	Agrupación	Redcode	CC 1010209657	guillermo camargo chaparro	Rap en la Loma	84.0
1324-111	Agrupación	AGRUPACIÓN SELENE	CC 1026589585	LAURA VALENTINA BURGOS CASCAVITA	AGRUPACIÓN SELENE	82.0
1324-118	Agrupación	Ruzto	CC 1014205614	jefry alejandro martinez garcia	Ruzto - El sonero menor	81.0
1324-077	Agrupación	BULUKA	CC 1013658027	Diana Carolina González López	La calle nos espera	80.7
1324-091	Agrupación	Jeyko on the track	CC 1030591806	Joseph stiven rincon ospina	a la vuelta de la casa	80.7
1324-003	Agrupación	RZO Y LOS SEÑORES DEL JUGO	CC 80111581	Andrés felipe Mejía Morales	RZO Y LOS SEÑORES DEL JUGO "SUNSHINE COMEBACK"	80.0
1324-016	Agrupación	Katerman	CC 1013654050	Javier Mauricio Rubio Fino	Katerman	80.0
1324-027	Agrupación	Yawar CRU	CC 1030590267	Jeisson Eduardo Rojas Ocampo	Yawar CRU	80.0
1324-090	Agrupación	Jotaika Bops	CC 1015443119	Juan Manuel Torres Cedano	De las raíces de Abya Yala a los frutos de la Hip Hop Kultura	80.0
1324-075	Agrupación	EL Rap De Mr Nigga	CC 79743942	camilo antonio murillo palacios	El Rap De Mr Nigga	80.0
1324-037	Agrupación	Dee Stebang	CC 1026298808	DIDIER ESTEBAN MUNEVAR MORENO	Mi Párrafo Cómo Testigo	80.0
1324-117	Agrupación	ELORIK	CC 1030634703	Juan David Rios Matallana	ELORIK	80.0
1324-093	Agrupación	Juan Despecho	CC 70953964	JUAN CARLOS DUQUE BUITRAGO	Rap, Cantina y Despecho	80.0
1324-088	Agrupación	EL ALFARERO	CC 1070918494	JENNY ROCIO LONDOÑO RONCANCIO	EL ALFARERO	80.0

## Quinto. Observaciones del jurado

### Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

Las propuestas seleccionadas para la segunda fase de esta beca son agrupaciones que se encuentran vigentes en la escena musical bogotana y que además, se proyectan dentro de la industria musical más allá de la participación en el festival. Estas agrupaciones demuestran en su documentación el profesionalismo de sus proyectos y el conocimiento necesario para acceder a estos espacios de la industria y de las convocatorias públicas de las cuales hace parte el Festival Hip Hop al Parque.

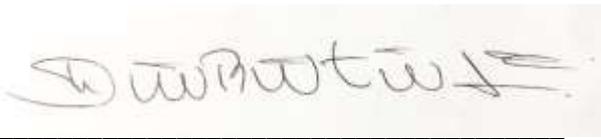
### Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Se recomienda que en esta audición se pueda mostrar el show que se presentará en el Festival Hip Hop al Parque, el cual se puede magnificar bajo las condiciones técnicas con las que cuenta el escenario del Festival. Es importante resaltar la magnitud de este evento y la necesidad de fortalecer la interacción con el público en el proceso de audición y el desempeño escénico en general, ya que en esta segunda fase estos criterios suman el 50% del puntaje total. Se recomienda que el repertorio presentado en la audición corresponda a sus propuestas actuales y al proyecto que se presentó en esta convocatoria.

### Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Es necesario que las agrupaciones que se proponen participar en estas convocatorias públicas se preparen no sólo disciplinariamente en el producto sonoro, sino que conozcan el ecosistema de la industria y los documentos básicos que se requieren en estas dinámicas de mercado pa como lo son un comunicado de prensa, fotografías profesionales, rider técnico, videos de buena calidad, etc. Inclusive es conveniente hacer unos filtros más exhaustivos sobre la estructura de los documentos, soportes y links; inclusive en la redacción y ortografía de los mismos. También se hace evidente que muchas de las agrupaciones que se postularon se preparan y reúnen casi que de manera exclusiva para pasar a este festival y no tienen continuidad en sus proyectos. Hay otros grupos que se han presentado muchas veces al festival y no se ve un progreso notable en el desarrollo de su carrera. También hay que resaltar un gran porcentaje de nuevas propuestas que necesitan de un poco más de tiempo y experiencia para aprovechar esta tarima de la manera adecuada. En términos musicales podemos notar una uniformidad en las propuestas que da cuenta de la falta de riesgo en algunas de ellas y de la necesidad de evolucionar y aportar a la escena Bogotana y al festival Hip Hop al Parque. Los grupos distritales que se seleccionan a través de este proceso, y que hacen parte del cartel del Festival Hip Hop al Parque, deben contar con un público formado que les permita catapultarse a nuevos espacios de gran magnitud.

Para constancia firman,



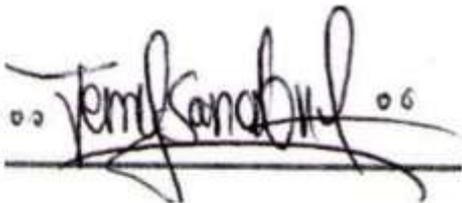
RAFAEL DAVID RENTERIA LOZANO

CC 11813021



EDISSON JAVIER AYA CELY

CC 1030569694



JENNY CAROLINA SANABRIA AVELLANEDA

CC 1020761206

## RESOLUCIÓN No 226 ( 31-MAR-2022 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 176 de marzo 15 de 2022»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 03 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 095 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que mediante acta suscrita el 09 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Michael Jose Navarro Morales (Gerente de Música), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE- MC**.

Que el 9 de marzo de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarían las propuestas de la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE- MC**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Michael José Navarro Morales (Gerente de Música) y Diego Andrés Camargo Román (Profesional Universitario -Gerencia de Música).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA HIP HOP AL PARQUE- MC	GERENCIA DE MÚSICA	79	92	JENNY CAROLINA SANABRIA AVELLANEDA	C.C.1.020.761.206	\$5.000.000
		79	85	RAFAEL DAVID RENTERIA LOZANO	C.C.11.813.021	\$5.000.000
		79	85	EDISSON JAVIER AYA CELY	C.C.1.030.569.694	\$5.000.000

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió la Resolución No. 176 de marzo 15 de 2022 «*Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE- MC*».

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, se identificó que el Sistema de Convocatorias -SICON- envió notificación a los participantes en la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE- MC** a través de la cual se informaba que la fecha de cierre de subsanaciones correspondía al 17 de

## RESOLUCIÓN No 226 ( 31-MAR-2022 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 176 de marzo 15 de 2022»**

marzo de 2022, cuando de acuerdo con los lineamientos establecidos en las condiciones generales de participación esta fecha debería corresponder al 7 de marzo de 2022; en consecuencia, se hizo necesario recibir subsanaciones hasta la fecha notificada a través del SICON con lo cual aumentó el número de propuestas habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado designado para este fin. Esta comunicación hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo anterior, y siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron - Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Michael José Navarro Morales (Gerente de Música) y Diego Andrés Camargo Román (Profesional Universitario -Gerencia de Música), con el fin de dar alcance al acta de selección de fecha 9 de marzo de 2022, a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar y el número de propuestas habilitadas de la convocatoria en mención.

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 22 de marzo de 2022 se expidió el acta de alcance de selección de jurados, a través de la cual se definió la cantidad de propuestas definitivas habilitadas en la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE- MC**. El acta en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA HIP HOP AL PARQUE- MC	GERENCIA DE MÚSICA	82	92	JENNY CAROLINA SANABRIA AVELLANEDA	C.C.1.020.761.206	\$5.000.000
		82	85	RAFAEL DAVID RENTERIA LOZANO	C.C.11.813.021	\$5.000.000
		82	85	EDISSON JAVIER AYA CELY	C.C.1.030.569.694	\$5.000.000

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de alcance de fecha 22 de marzo de 2022, a través de la cual se definen los reconocimientos económicos y la cantidad de propuestas que deberán evaluar los jurados de la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE- MC**.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo primero de la Resolución No 176 de marzo 15 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación: *«ARTÍCULO PRIMERO: Acoger lo resuelto en el acta de selección de jurados de la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE- MC**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y el jurado de selección queda integrado de la siguiente manera:*

## RESOLUCIÓN No 226 ( 31-MAR-2022 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 176 de marzo 15 de 2022»**

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA HIP HOP AL PARQUE- MC	GERENCIA DE MÚSICA	82	92	JENNY CAROLINA SANABRIA AVELLANEDA	C.C.1.020.761.206	\$5.000.000
		82	85	RAFAEL DAVID RENTERIA LOZANO	C.C.11.813.021	\$5.000.000
		82	85	EDISSON JAVIER AYA CELY	C.C.1.030.569.694	\$5.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 176 de marzo 15 de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

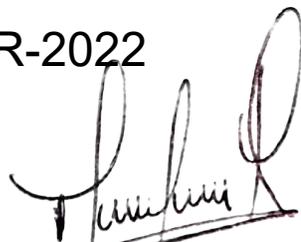
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar y ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **31-MAR-2022**



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



BOGOTÁ D.C.

Contáctenos Idartes &lt;contactenos@idartes.gov.co&gt;

---

## Solicitud cambio de integrante- Agrupacion SELENE Festival Hip hop al parque

1 mensaje

**booking colombia** <dirtyroyalcolombia@gmail.com>

9 de abril de 2022, 21:45

Para: contactenos@idartes.gov.co, Área Convocatorias &lt;convocatorias@idartes.gov.co&gt;, gabriela.corrales@idartes.gov.co, luz.ramirez@idartes.gov.co

Señores Convocatorias Idartes

Por medio del presente solicito se realice un cambio de integrante de la agrupación SELENE, que resultó seleccionada para audicionar en la convocatoria Beca Festival Hip Hop al Parque categoría mc , debido a que el integrante que cumple la función de (dj) se encuentra actualmente inhabilitado y no podrá hacer parte de la audición .

El integrante que ingresa es CESAR ANDRES LIZCANO VALDERRAMA 1.030.548.167 en el mismo rol que desempeñaba en la propuesta que es dj . El integrante que se retiraría de la propuesta es Edison javier aya cely 1.030.569.694

Adjunto copia de cédula del nuevo integrante

cordialmente

agrupación selene

móvil; 3162856070

**cedula cesar andres.pdf**

55K

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CÉDULA DE CIUDADANIA  
 NUMERO **1.030.548.167**

**LIZCANO VALDERRAMA**  
 APELLIDOS

**CESAR ANDRES**  
 NOMBRES

*Cesar a*  
 FIRMA



WPS Office



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-AGO-1988**

**BOGOTA D.C.**  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**      **B+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**25-AGO-2006 BOGOTA D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Abelugo*  
 REGISTRADORA NACIONAL  
 ALVARO RUIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500108-45 152674-M-1030548167-20060920      06456 06262B 02 215887382

## DECLARACIÓN LUGAR DE RESIDENCIA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, siendo el día 11 del mes de abril del año dos mil veintidós (2022). Yo, (Cesar Andrés Lizcano Valderrama), identificado(a) con C.C. 1.030.548.167 de Bogotá, en mi calidad de participante en el Programa Distrital de Estímulos 2022, manifiesto BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que mi lugar de residencia se encuentra ubicado en la siguiente dirección: **carrera 79 b no 48 a sur 16** de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C; lo anterior, con la finalidad de acreditar el cumplimiento del numeral 7.3.2.1. Documentos administrativos de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022.

Esta declaración la realizo bajo la gravedad de juramento y en conocimiento de las implicaciones legales que me acarrea jurar en falso de conformidad con el Artículo 442. del Código Penal Colombiano que determina que:

*"El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".*

Manifiesto no tener ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración la cual presento bajo mi única y entera responsabilidad.

Firma:

CESAR 

Nombre completo: Cesar Andrés Lizcano Valderrama

C.C. No. 1.030.548.167



## IDARTES

### Programa Distrital de Estímulos

### BECA HIP HOP AL PARQUE- MC

### ACTA DE RECOMENDACIÓN DE PRESELECCIONADOS

El día 2022-04-05 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
RAFAEL DAVID RENTERIA LOZANO	CC	11813021	Grupo 1
EDISSON JAVIER AYA CELY	CC	1030569694	Grupo 1
JENNY CAROLINA SANABRIA AVELLANEDA	CC	1020761206	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de preseleccionar las propuestas participantes en la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE- MC del Programa Distrital de Estímulos

#### **PRIMERO. Inscritos y habilitados**

Al cierre de la convocatoria el día 2022-02-28 17:00:00 se inscribieron en total 111 propuestas, de las cuales 82 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

#### **SEGUNDO. Criterios de evaluación**

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Proyección y aporte de la propuesta a la escena musical de la ciudad.	40
2	Trayectoria de la agrupación y relevancia de los soportes aportados.	20
3	Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.	40
	Total	100

### TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1324-108	Agrupación	N. Hardem	CC 1022385996	Nelson Enrique Martínez Sánchez	N. Hardem	94.0	Grupo 1
2	1324-080	Agrupación	el kalvo	CC 1015428005	gabriel santiago rojas bohorquez	el kalvo	86.3	Grupo 1
3	1324-087	Agrupación	Kazu	CC 1030632462	ANGEL YESID MORENO TELLEZ	Kazu - Droga	86.3	Grupo 1
4	1324-019	Agrupación	EL NOLAN	CC 1016052644	Michelle Nolan Lopez Huerfano	El Nolan - Rap para la Banda	85.3	Grupo 1
5	1324-066	Agrupación	Redcode	CC 1010209657	guillermo camargo chaparro	Rap en la Loma	84.0	Grupo 1
6	1324-111	Agrupación	AGRUPACIÓN SELENE	CC 1026589585	LAURA VALENTINA BURGOS CASCAVITA	AGRUPACIÓN SELENE	82.0	Grupo 1
7	1324-118	Agrupación	Ruzto	CC 1014205614	jeffy alejandro martinez garcia	Ruzto - El sonero menor	81.0	Grupo 1
8	1324-077	Agrupación	BULUKA	CC 1013658027	Diana Carolina González López	La calle nos espera	80.7	Grupo 1
9	1324-091	Agrupación	Jeyko on the track	CC 1030591806	Joseph stiven rincon ospina	a la vuelta de la casa	80.7	Grupo 1
10	1324-003	Agrupación	RZO Y LOS SEÑORES DEL JUGO	CC 80111581	Andrés felipe Mejía Morales	RZO Y LOS SEÑORES DEL JUGO "SUNSHINE COMEBACK"	80.0	Grupo 1
11	1324-016	Agrupación	Katerman	CC 1013654050	Javier Mauricio Rubio Fino	Katerman	80.0	Grupo 1
12	1324-027	Agrupación	Yawar CRU	CC 1030590267	Jeisson Eduardo Rojas Ocampo	Yawar CRU	80.0	Grupo 1
13	1324-090	Agrupación	Jotaika Bops	CC 1015443119	Juan Manuel Torres Cedano	De las raíces de Abya Yala a los frutos de la Hip Hop Kultura	80.0	Grupo 1
14	1324-075	Agrupación	EL Rap De Mr Nigga	CC 79743942	camilo antonio murillo palacios	El Rap De Mr Nigga	80.0	Grupo 1
15	1324-037	Agrupación	Dee Stebang	CC 1026298808	DIDIER ESTEBAN MUNEVAR MORENO	Mi Párrafo Cómo Testigo	80.0	Grupo 1
16	1324-117	Agrupación	ELORIK	CC 1030634703	Juan David Rios Matallana	ELORIK	80.0	Grupo 1

17	1324-093	Agrupación	Juan Despecho	CC 70953964	JUAN CARLOS DUQUE BUITRAGO	Rap, Cantina y Despecho	80.0	Grupo 1
18	1324-088	Agrupación	EL ALFARERO	CC 1070918494	JENNY ROCIO LONDOÑO RONCANCIO	EL ALFARERO	80.0	Grupo 1
19	1324-031	Agrupación	POLO A TIERRA	CC 1032424527	ANDRES FELIPE GIRALDO GOMEZ	POLO A TIERRA	72.0	Grupo 1
20	1324-054	Agrupación	Épico	CC 1018465157	Guillermo Arturo Castro Miranda	LANZAMIENTO EL ARTE DE LAS MUSAS	70.0	Grupo 1
21	1324-012	Agrupación	DA STEEZ BROTHAZ	CC 80139866	julian mauricio scarpetta guevara	keep it real	68.3	Grupo 1
22	1324-035	Agrupación	Alex Purry	CC 1024498766	OLINTO YESID CRISTANCHO RONDAN	No Azaran	68.3	Grupo 1
23	1324-052	Agrupación	767 Republik	CC 80859355	Nelson Ramirez Amezquita	Rap de Oro	68.3	Grupo 1
24	1324-122	Agrupación	CLAFSEIS	CC 1030627308	Diana Paola Perez Pineda	CLAFSEIS	68.0	Grupo 1
25	1324-043	Agrupación	The Negro Tapes	CC 1033725133	ELKIN ANDRÉS GARCÍA GUATAQUIRA	THE NEGRO TAPES	67.3	Grupo 1
26	1324-034	Agrupación	Vocal Mc aka Dr Bizarro	CC 80724866	Juan Francisco Maldonado Cruz	Vocal Mc aka Dr Bizarro	66.7	Grupo 1
27	1324-129	Agrupación	A la intemeprie	CC 1024490168	Karen Marcela Tovar Camargo	A LA INTEMPERIE	66.3	Grupo 1
28	1324-089	Agrupación	Andy Joint	CC 80733418	MILSON ANDREI GIRON POVEDA	Andy Joint (Black Sun)	66.3	Grupo 1
29	1324-079	Agrupación	Andy Palabras	CC 1019044399	Jaime Andrés García Pinto	Andy Palabras	66.0	Grupo 1
30	1324-124	Agrupación	Blacking	CC 1030578064	MAYERLY VANESSA QUIÑONEZ ANGULO	Blacking	64.3	Grupo 1
31	1324-101	Agrupación	DPOCKERS	CC 1019071706	MANUEL VELOSA	D'POCKERS	64.0	Grupo 1
32	1324-001	Agrupación	Supreme Recs	CC 1014214146	cesar augusto cortes acero	Supreme Recs	63.3	Grupo 1
33	1324-068	Agrupación	BOB SUAVE ES TODO	CC 1233889670	Fabian Andres Hernandez Barrera	SARCA\$TICO	63.3	Grupo 1
34	1324-085	Agrupación	EL CONSEJERO	CC 1000522416	JULIANA ANDREA GARNICA MUÑOZ	EL CONSEJERO	63.3	Grupo 1
35	1324-021	Agrupación	Carpal HH	CC 1032471900	Carlos Arturo Palencia Gamboa	Contraste	62.7	Grupo 1
36	1324-095	Agrupación	Lilb Braco & Nea Classic's	CC 1031160319	Brayan Alejandro Molina Bonilla	Lilb Braco & Nea Classic's	61.7	Grupo 1

37	1324-110	Agrupación	Mc Avila	CC 1033707281	Gustavo Arnulfo Avila Merchan	Mc Avila	61.3	Grupo 1
38	1324-092	Agrupación	Lumbre7	CC 1032420441	Donna Elizabeth Rodriguez Maldonado	Lumbre7	61.0	Grupo 1
39	1324-109	Agrupación	Nazari sound	CC 1.032.390.855	juan pablo nazari payanene	ANCESTRAL	59.7	Grupo 1
40	1324-112	Agrupación	MIC TOWN	CC 1014273072	Brayan Andres Grueso Casallas	MIC TOWN POR EL RESPECTO A LA MUJER	59.7	Grupo 1
41	1324-104	Agrupación	Jembo D.	CC 1026251464	Juan David Cubillos Ospina	JEMBO D.	59.0	Grupo 1
42	1324-099	Agrupación	Dann Marquez	CC 1070973658	Brayan Esteban Mahecha Bautista	Dann Marquez	58.7	Grupo 1
43	1324-042	Agrupación	AREA 14 MUSIC	CC 1013620521	DANIEL ANDRES CORTES CIFUENTES	Arte desde el barrio	58.3	Grupo 1
44	1324-096	Agrupación	Shampi Se	CC 1032367666	andres camilo moreno martinez	Creyendo	58.3	Grupo 1
45	1324-053	Agrupación	Fenix Bernal (DCF)	CC 1031136259	NORMAN DUVAN BERNAL CONTRERAS	Fenix Bernal (DCF)	58.3	Grupo 1
46	1324-067	Agrupación	Mc Bola 8	CC 1033777216	BRALLAN MIGUEL PRADO PRECIADO	MOTIVATE	58.3	Grupo 1
47	1324-055	Agrupación	Sucio Bang	CC 1030589035	Jaime Andres Galindo Beltran	Sucio Bang	57.7	Grupo 1
48	1324-060	Agrupación	KAIN AMNISTIA	CC 1020773492	MATEO CABRALES YANGUAS	KAIN AMNISTIA	57.3	Grupo 1
49	1324-013	Agrupación	ELEMENTAL FLOW	CC 1033688899	ANGEL LEONARDO PATARROYO GOMEZ	ELEMENTAL FLOW	56.7	Grupo 1
50	1324-072	Agrupación	El Gamín	CC 1026571795	Juan Carlos Valencia Echeverría	El Gamín y 1 Tal Dj Wallace	56.7	Grupo 1
51	1324-073	Agrupación	KBoom Los Antihéroes	CC 1014233860	Alejandro Rodriguez Romero	Kboom Los Antihéroes	56.7	Grupo 1
52	1324-025	Agrupación	Armado de Estilo	CC 1030576829	Giovanny Andres Ruiz Grajales	El Hip Hop no esta Muerto	56.7	Grupo 1
53	1324-045	Agrupación	La Cumbre	CC 1010242157	Johan David Hernandez Bustos	La Cumbre	56.7	Grupo 1
54	1324-040	Agrupación	MOST RALF N LARK	CC 1033764756	Rafael Alexander Gutierrez Hernandez	MOST RALF N LARK	56.7	Grupo 1
55	1324-070	Agrupación	Mc Neto	CC 1030637236	JOSE ERNESTO	Déjala que Fluya	56.7	Grupo 1

					CUADROS IBAGON			
56	1324-069	Agrupación	Mc Meya	CC 1019056589	MARGIORI GONZALEZ SIABATO	Energía	56.7	Grupo 1
57	1324-105	Agrupación	KPZ - Kpital Psychoz	CC 1032450765	Maira Alejandra Echeverry Prada	Rap en la nevera	56.3	Grupo 1
58	1324-028	Agrupación	Lord mc	CC 80009455	Floro Ernesto Novoa Remicio	Historia	56.0	Grupo 1
59	1324-086	Agrupación	Krokis con El Don	CC 80901161	Walter Darío Lavado Fuentes	La Ruta del RAP	56.0	Grupo 1
60	1324-084	Agrupación	Mc-Tian	CC 10033644	Cristian Galviz Granada	Mc-Tian	55.7	Grupo 1
61	1324-119	Agrupación	Sepsho	CC 1032400216	JOHAN SEBASTIAN SALCEDO OCHOA	El lado "B" de la realidad	55.0	Grupo 1
62	1324-123	Agrupación	daga	CC 1020840173	daniel arturo gallego cardona	Daga	54.7	Grupo 1
63	1324-107	Agrupación	NOUS MC	CC 1032422317	LEIDY TATIANA PALACIOS SOLORZANO	Nous La voz del espiritu	54.3	Grupo 1
64	1324-128	Agrupación	BOGOTA NOCTURNAL	CC 80125870	Alvaro Javier Cisneros Bedoya	INMORTAL	53.7	Grupo 1
65	1324-098	Agrupación	WHITE LIONS	CC 1014238651	JHON ALEXANDER GARCIA RINCON	Despues De Tanto	53.3	Grupo 1
66	1324-058	Agrupación	ANDRADE A.K.A DOBLE A	CC 1013583698	LUIS ALEJANDRO ANDRADE MONTAÑEZ	ANDRADE A.K.A DOBLE A	51.7	Grupo 1
67	1324-061	Agrupación	Marcela Pardo	CC 1030572984	CHRISTYAN ALEXANDER AGUIRRE GARCÍA	Vivir para Cantarlo	51.7	Grupo 1
68	1324-074	Agrupación	KRATOS GUERRERO	CC 1022999886	FREDY NICOLAS BETANCOURTH GONZALEZ	KRATOS GUERRERO	51.7	Grupo 1
69	1324-057	Agrupación	Dr Rata	CC 1030591502	Angie Coribza Tovar Puentes	Dr Rata	51.3	Grupo 1
70	1324-130	Agrupación	Sha Del Bla	CC 1015412498	jhonattan steven rojas gavilan	Reflexiones Andantes	50.7	Grupo 1
71	1324-011	Agrupación	VoXiua Crew	CC 1072191333	Jefferson Fabian Fraile Molina	VoXiua Crew	49.7	Grupo 1
72	1324-020	Agrupación	Zecko 574	CC 1010208609	Juan Sebastián Gutiérrez Gordillo	Zecko 574	49.0	Grupo 1
73	1324-046	Agrupación	Gaton MC	CC 53093077	LEIDY VIVIANA RAYO	GATÓN MC	48.7	Grupo 1
74	1324-076	Agrupación	WND BLANCO	CC 1010218113	WINDER ONASSIS CARREÑO BLANCO	WND BLANCO	48.3	Grupo 1

75	1324-038	Agrupación	Black Licona	CC 1014222965	Cristhian Dario Prieto Valenciano	Black Licona	45.0	Grupo 1
76	1324-029	Agrupación	kflexs - Hansound	CC 1023917042	Carlos Andres Torres Carrasquilla	Ritmo Subversivo	43.3	Grupo 1
77	1324-059	Agrupación	AKAS FURY	CC 1030561181	Almilcar Ávila Rojas	AKAS FURY LA CIUDAD	43.3	Grupo 1
78	1324-036	Agrupación	Golpe Kpital	CC 80879283	Anderson Astul López Artunduaga	Golpe Kpital	41.7	Grupo 1
79	1324-071	Agrupación	colombian snow	CC 79969580	luis oscar velasquez obando	colombian snow	41.7	Grupo 1
80	1324-106	Agrupación	Angely Rey	CC 43222195	Angely Viviana Rey Pacheco	El despertar de los Dioses	41.7	Grupo 1
81	1324-120	Agrupación	AKA REZZO	CC 1010199302	Daniel Fernando Hurtado Albarracín	INSUMERGIBLE	40.3	Grupo 1
82	1324-056	Agrupación	Andequ PCP	CC 1032432368	Andrés Felipe Quiroga Ulloa	Van y Vienen	35.7	Grupo 1

#### NOTA:

Propuestas en las que los jurados se declararon impedidos

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE PROPUESTA	JURADO
1324-111	AGRUPACIÓN SELENE	EDISSON JAVIER AYA CELY

#### CUARTO. Recomendación de preseleccionados

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE-MC el jurado recomienda la siguiente preselección:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1324-108	Agrupación	N. Hardem	CC 1022385996	Nelson Enrique Martinez Sánchez	N. Hardem	94.0
1324-080	Agrupación	el kalvo	CC 1015428005	gabriel santiago rojas bohorquez	el kalvo	86.3
1324-087	Agrupación	Kazu	CC 1030632462	ANGEL YESID MORENO TELLEZ	Kazu - Droga	86.3

1324-019	Agrupación	EL NOLAN	CC 1016052644	Michelle Nolan Lopez Huerfano	El Nolan - Rap para la Banda	85.3
1324-066	Agrupación	Redcode	CC 1010209657	guillermo camargo chaparro	Rap en la Loma	84.0
1324-111	Agrupación	AGRUPACIÓN SELENE	CC 1026589585	LAURA VALENTINA BURGOS CASCAVITA	AGRUPACIÓN SELENE	82.0
1324-118	Agrupación	Ruzto	CC 1014205614	jefry alejandro martinez garcia	Ruzto - El sonero menor	81.0
1324-077	Agrupación	BULUKA	CC 1013658027	Diana Carolina González López	La calle nos espera	80.7
1324-091	Agrupación	Jeyko on the track	CC 1030591806	Joseph stiven rincon ospina	a la vuelta de la casa	80.7
1324-003	Agrupación	RZO Y LOS SEÑORES DEL JUGO	CC 80111581	Andrés felipe Mejía Morales	RZO Y LOS SEÑORES DEL JUGO "SUNSHINE COMEBACK"	80.0
1324-016	Agrupación	Katerman	CC 1013654050	Javier Mauricio Rubio Fino	Katerman	80.0
1324-027	Agrupación	Yawar CRU	CC 1030590267	Jeisson Eduardo Rojas Ocampo	Yawar CRU	80.0
1324-090	Agrupación	Jotaika Bops	CC 1015443119	Juan Manuel Torres Cedano	De las raíces de Abya Yala a los frutos de la Hip Hop Kultura	80.0
1324-075	Agrupación	EL Rap De Mr Nigga	CC 79743942	camilo antonio murillo palacios	El Rap De Mr Nigga	80.0
1324-037	Agrupación	Dee Stebang	CC 1026298808	DIDIER ESTEBAN MUNEVAR MORENO	Mi Párrafo Cómo Testigo	80.0
1324-117	Agrupación	ELORIK	CC 1030634703	Juan David Rios Matallana	ELORIK	80.0
1324-093	Agrupación	Juan Despecho	CC 70953964	JUAN CARLOS DUQUE BUITRAGO	Rap, Cantina y Despecho	80.0
1324-088	Agrupación	EL ALFARERO	CC 1070918494	JENNY ROCIO LONDOÑO RONCANCIO	EL ALFARERO	80.0

## Quinto. Observaciones del jurado

### Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

Las propuestas seleccionadas para la segunda fase de esta beca son agrupaciones que se encuentran vigentes en la escena musical bogotana y que además, se proyectan dentro de la industria musical más allá de la participación en el festival. Estas agrupaciones demuestran en su documentación el profesionalismo de sus proyectos y el conocimiento necesario para acceder a estos espacios de la industria y de las convocatorias públicas de las cuales hace parte el Festival Hip Hop al Parque.

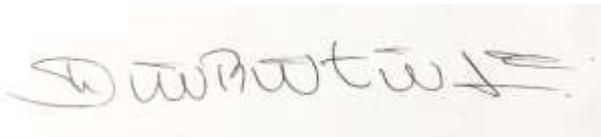
### Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Se recomienda que en esta audición se pueda mostrar el show que se presentará en el Festival Hip Hop al Parque, el cual se puede magnificar bajo las condiciones técnicas con las que cuenta el escenario del Festival. Es importante resaltar la magnitud de este evento y la necesidad de fortalecer la interacción con el público en el proceso de audición y el desempeño escénico en general, ya que en esta segunda fase estos criterios suman el 50% del puntaje total. Se recomienda que el repertorio presentado en la audición corresponda a sus propuestas actuales y al proyecto que se presentó en esta convocatoria.

### Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Es necesario que las agrupaciones que se proponen participar en estas convocatorias públicas se preparen no sólo disciplinariamente en el producto sonoro, sino que conozcan el ecosistema de la industria y los documentos básicos que se requieren en estas dinámicas de mercado pa como lo son un comunicado de prensa, fotografías profesionales, rider técnico, videos de buena calidad, etc. Inclusive es conveniente hacer unos filtros más exhaustivos sobre la estructura de los documentos, soportes y links; inclusive en la redacción y ortografía de los mismos. También se hace evidente que muchas de las agrupaciones que se postularon se preparan y reúnen casi que de manera exclusiva para pasar a este festival y no tienen continuidad en sus proyectos. Hay otros grupos que se han presentado muchas veces al festival y no se ve un progreso notable en el desarrollo de su carrera. También hay que resaltar un gran porcentaje de nuevas propuestas que necesitan de un poco más de tiempo y experiencia para aprovechar esta tarima de la manera adecuada. En términos musicales podemos notar una uniformidad en las propuestas que da cuenta de la falta de riesgo en algunas de ellas y de la necesidad de evolucionar y aportar a la escena Bogotana y al festival Hip Hop al Parque. Los grupos distritales que se seleccionan a través de este proceso, y que hacen parte del cartel del Festival Hip Hop al Parque, deben contar con un público formado que les permita catapultarse a nuevos espacios de gran magnitud.

Para constancia firman,



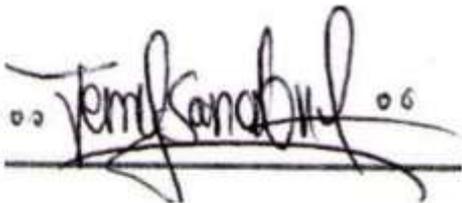
RAFAEL DAVID RENTERIA LOZANO

CC 11813021



EDISSON JAVIER AYA CELY

CC 1030569694



JENNY CAROLINA SANABRIA AVELLANEDA

CC 1020761206



Bogotá D.C, 22 de abril de 2022

Señores  
**AGRUPACIÓN SELENE**  
dirtyroyalcolombia@gmail.com  
Bogotá

**ASUNTO:** Respuesta a Radicado 20224500028722 SDQS 1447122022.

Estimados, Sres. Agrupación Selene.

En atención al requerimiento relacionado en el asunto, nos permitimos informarles que su solicitud de cambio de integrante ha sido aprobada y se ha realizado el ajuste en la plataforma SICON.

Así las cosas, a partir de la fecha queda inscrito a la propuesta 1324-111 identificada como *AGRUPACIÓN SELENE* el Sr. Cesar Andrés Lizcano Valderrama identificado con cédula de ciudadanía 1.030.548.167 de Bogotá.

Esperamos haber dado respuesta a sus inquietudes que son muy valiosas para nosotros, en este esfuerzo de crear y fortalecer la interlocución de la Administración Distrital con los habitantes de nuestra ciudad.

Cordial saludo,



**JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**

Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

**Proyectó:** Mónica Patricia Silva aldana – Contratista Área de Convocatorias



BOGOTÁ D.C.

Área Convocatorias <convocatorias@idartes.gov.co>

---

## Respuesta a Radicado 20224500028722 SDQS 1447122022.

1 mensaje

---

Área Convocatorias <convocatorias@idartes.gov.co>  
Para: booking colombia <dirtyroyalcolombia@gmail.com>

22 de abril de 2022, 16:11

Buenas Tardes;  
Espero se encuentre bien, de acuerdo a su solicitud se adjunta respuesta.

Quedo atento a sus comentarios.

--



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Área de Convocatorias  
Subdirección de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Tel: (571) 3795750 - Ext. 3700



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

---

 Respuesta final (2).pdf  
383K

## COMUNICADO No. 1 CONVOCATORIA BECA HIP HOP AL PARQUE - MC

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes se permite informar que las audiciones programadas para los días 12 y 13 de abril de 2022, que hacían parte del proceso de evaluación de la convocatoria Beca Hip Hop al Parque – MC, han sido postergadas por causas ajenas a la voluntad de la Entidad; las nuevas fechas corresponden a los días martes 26 y miércoles 27 de abril de 2022. Los horarios de las audiciones serán publicados en el micrositio de la convocatoria con la suficiente antelación para conocimiento de los participantes que hacen parte de esta etapa de la evaluación.

Las consultas sobre el particular serán atendidas a través del chat institucional, disponible en la página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), o el correo electrónico [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co).

Bogotá, abril 11 de 2022.

**RESOLUCIÓN No. 326**  
**( 25-ABRIL-2022 )**

**«Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución N° 095 de 2022, en lo que hace referencia específica algunos términos definidos en el cronograma de la Convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE – MC»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 03 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 095, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*», con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria *BECA HIP HOP AL PARQUE- MC* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA HIP HOP AL PARQUE- MC*.

Que el 18 de febrero de 2022, la Entidad publicó el AVISO MODIFICATORIO NO. 1 – 2022 - BECA HIP HOP AL PARQUE - MC al cronograma de la convocatoria, ampliando la fecha de cierre para el 28 de febrero de 2022.

Que el 01 de marzo de 2022, el Instituto Distrital de las Artes publicó en la plataforma SICON el listado de participantes inscritos en la convocatoria *BECA HIP HOP AL PARQUE- MC*.

Que el 02 de marzo de 2022, el Idartes procedió a publicar el listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar en la convocatoria *BECA HIP HOP AL*

## RESOLUCIÓN No. 326 ( 25-ABRIL-2022 )

**«Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución N° 095 de 2022, en lo que hace referencia específica algunos términos definidos en el cronograma de la Convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE – MC»**

PARQUE- MC.

Que el 08 de marzo de 2022, la Entidad publicó el listado de habilitados en la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE- MC, en el cual se aclaraba que de las ciento once (111) propuestas inscritas, setenta y nueve (79) fueron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 15 de marzo de 2022 se expidió la Resolución No 176 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE- MC», a través de la cual se designaron como jurados de la convocatoria a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA HIP HOP AL PARQUE- MC	Gerencia de Música	79	92	JENNY CAROLINA SANABRIA AVELLANEDA	C.C.1.020.761.206	\$5.000.000
		79	85	RAFAEL DAVID RENTERIA LOZANO	C.C.11.813.021	\$5.000.000
		79	85	EDISSON JAVIER AYA CELY	C.C.1.030.569.694	\$5.000.000

Que, asimismo, se designó como jurado suplente al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA HIP HOP AL PARQUE- MC	Gerencia de Música	84	JORGE ROLANDO DUQUE BUITRAGO	C.C.70.909.284

Que el 17 de marzo de 2022, la Entidad publicó el listado aclarado de habilitados en la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE- MC, en el cual se indicó que las propuestas inscritas con los códigos 1324-046 y 1324-075 modificaron su estado a «Habilitada» debido a que la plataforma SICON envió comunicación automática a los participantes en la convocatoria indicando que el periodo de subsanación se extendía hasta el 17 de marzo de 2022, cuando, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, este debía cumplirse el 7 de marzo de 2022. Por lo anterior, el número de propuestas habilitadas pasó de setenta y nueve (79) a ochenta y una (81).

Que el 22 de marzo de 2022, la Entidad publicó el listado aclarado de habilitados en la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE- MC, en el cual se indicó que la propuesta inscrita con el código 1324-109 modificó su estado a «Habilitada» debido a que la misma no se registró en el listado publicado el 17 de marzo de 2022. Por lo anterior, el número de propuestas habilitadas pasó de ochenta y una (81) a ochenta y dos (82).

## RESOLUCIÓN No. 326 ( 25-ABRIL-2022 )

**«Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución N° 095 de 2022, en lo que hace referencia específica algunos términos definidos en el cronograma de la Convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE – MC»**

Que el 31 de marzo de 2022, se expidió la Resolución No 226 «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 176 de marzo 15 de 2022», a través de la cual se definió el número de propuestas que evaluaría el jurado de acuerdo con la siguiente tabla:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA HIP HOP AL PARQUE- MC	Gerencia de Música	82	92	JENNY CAROLINA SANABRIA AVELLANEDA	C.C.1.020.761.206	\$5.000.000
		82	85	RAFAEL DAVID RENTERIA LOZANO	C.C.11.813.021	\$5.000.000
		82	85	EDISSON JAVIER AYA CELY	C.C.1.030.569.694	\$5.000.000

Que, mediante Acta de Recomendación de Preseleccionados del 05 de abril de 2022, la cual hace parte integral del presente acto, el jurado realizó la preselección de las propuestas habilitadas para audición dentro de la convocatoria.

Que el 06 de abril de 2022, el Instituto publicó el cronograma de audiciones, a través del cual se establecieron las fechas y horarios para los días 12 y 13 de abril de 2022.

Que, una vez realizada la preselección, y tras conocer las propuestas citadas para las audiciones antes mencionadas, el 9 de abril de 2022 mediante correo electrónico enviado por la AGRUPACIÓN SELENE, inscrita con código 1324-111, manifestó que «Por medio del presente solicito se realice un cambio de integrante de la agrupación SELENE, que resultó seleccionada para audicionar en la convocatoria Beca Festival Hip Hop al Parque categoría mc, debido a que el integrante que cumple la función de (dj) se encuentra actualmente inhabilitado y no podrá hacer parte de la audición. El integrante que ingresa es CESAR ANDRES LIZCANO VALDERRAMA 1.030.548.167 en el mismo rol que desempeñaba en la propuesta que es dj. El integrante que se retiraría de la propuesta es Edisson Javier Aya Cely 1.030.569.694», para lo cual, la Gerencia de Música mediante comunicación oficial del 22 de abril de 2022 bajo radicado 20223700034821 respondió la solicitud efectuada.

Que, de conformidad con esta información, se corroboró lo pertinente en la plataforma SICON y se confirmó que el experto EDISSON JAVIER AYA CELY hace parte de la AGRUPACIÓN SELENE, por lo cual la Entidad decidió que el experto en mención debía ser excluido de la terna de jurados, de acuerdo con lo indicado en las Condiciones De Participación del Banco de Jurados 2022, en el título 5. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?, numeral 5.6.: «Quien haya sido designado como jurado de una convocatoria, no podrá participar en la misma a título personal, como integrante de una

## RESOLUCIÓN No.326 ( 25-ABRIL-2022 )

**«Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución N° 095 de 2022, en lo que hace referencia específica algunos términos definidos en el cronograma de la Convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE – MC»**

agrupación o como representante legal o miembro de junta de una persona jurídica. Si al momento de ser comunicado de la selección como jurado ya se encuentra inscrito como participante de esta, deberá rechazar la selección como jurado» (subrayado y cursiva fuera de texto).

Que, una vez conocida la situación del jurado EDISSON JAVIER AYA CELY, y ante la necesidad de nombrar el experto que lo sustituiría, el 11 de abril de 2022 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó el Comunicado Número 1 a la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE – MC, a través del cual se informó que las audiciones se postergaban para los días 26 y 27 de abril de 2022, en atención a que la terna de jurados no se encontraba completa, con ocasión a la situación evidenciada frente a la participación del señor EDISSON JAVIER AYA CELY, dentro de la agrupación SELENE y al mismo tiempo contaba con la calidad de jurado.

Que, por lo anterior, y dado que la situación evidenciada conllevó a una modificación en la asignación de jurados y que, en ese mismo contexto, por trámites administrativos internos, no fue posible emitir el aviso modificatorio en los términos adoptados en la Resolución de apertura, de tal modo que, para la modificación del plazo para audicionar y en cumplimiento a la fecha prevista de la publicación de resultados de la evaluación no se cumpliría con los términos del cronograma, el cual correspondía al 20 de abril de 2022.

Que, teniendo en cuenta la situación presentada con el jurado designado inicialmente, lo cual generó la modificación en las fechas de audiciones y la sustitución del jurado EDISSON JAVIER AYA CELY conforme a la situación referida anteriormente, se afectó ostensiblemente el desarrollo de las actividades programadas en el cronograma de la convocatoria, lo que conllevó a la Entidad a adelantar los trámites administrativos correspondientes en aras de que el jurado designado contara con el tiempo suficiente para continuar con el proceso de evaluación, según el número de participantes preseleccionados.

Que en consecuencia y en aras de garantizar a los participantes cuyas propuestas fueron habilitadas, conforme los criterios establecidos en la convocatoria, el poder realizar las audiciones según la publicación del pasado 11 de abril de 2022, es necesario revocar parcialmente el acto administrativo de carácter general, específicamente en lo referente al cronograma a partir de la fecha prevista para la publicación de resultados.

Que lo anteriormente expuesto, se soporta en el cronograma de la convocatoria y en atención a lo establecido en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- que a la letra reza:

## RESOLUCIÓN No. 326 ( 25-ABRIL-2022 )

**«Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución N° 095 de 2022, en lo que hace referencia específica algunos términos definidos en el cronograma de la Convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE – MC»**

*“Causales de revocación:*

*Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la constitución política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.”*

Que, con base en la norma en cita, la causal que se invoca para la revocatoria parcial según lo expuesto es la número 2, como quiera que la situación presentada frente al cambio de fechas, no están conforme con el interés público y social, en cuanto a que se lleve a feliz término todo el proceso de la convocatoria, con estricta sujeción a los principios que rigen la función administrativa.

Que de igual manera y de conformidad con lo expuesto en la Sentencia Unificada SU/050 de 2017 de la Corte Constitucional se ha referido a la revocatoria de los actos administrativos, en el siguiente sentido:

*“(…)Los actos administrativos constituyen la expresión unilateral de la voluntad de la Administración dirigida a crear, modificar o extinguir situaciones jurídicas generales de carácter abstracto e impersonal y de carácter particular y concreto respecto de una o varias personas determinadas o determinables.” (...)*

*(...) La Administración cuenta con dos vías para revocar un acto administrativo de contenido particular y concreto cuando se configuran las causales generales de revocabilidad señaladas anteriormente: (i) demandar su propio acto a través de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho –acción de lesividad- o (ii) revocarlo de manera directa. (...)*

Que en consonancia con el párrafo del artículo tercero de la Resolución No. 095 del 3 de febrero de 2022, resulta procedente la revocatoria del acto administrativo en lo referente a los términos definidos en el cronograma<sup>1</sup> de la convocatoria BECA HIP HOP

<sup>1</sup> [https://sicon.scrd.gov.co/site\\_SCRD\\_pv/publicar.html?id=1324](https://sicon.scrd.gov.co/site_SCRD_pv/publicar.html?id=1324)

**RESOLUCIÓN No. 326**  
**( 25-ABRIL-2022 )**

**«Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución N° 095 de 2022, en lo que hace referencia específica algunos términos definidos en el cronograma de la Convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE – MC»**

AL PARQUE – MC, con ocasión a la situación expuesta en párrafos anteriores.

Que, de conformidad con lo expuesto, el cronograma de la presente convocatoria, en lo que resta de la misma, queda establecido de la siguiente manera:

Tipo de evento	Fecha(s)	Descripción
Publicación de resultados de evaluación	03/05/2022	
Fecha máxima de ejecución	31/08/2022	Tenga en cuenta que para esta fecha ya deberá estar aprobado el informe final por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Que, en este sentido se es pertinente la revocatoria parcial del cronograma que se integra a la convocatoria, en lo que se refiere a la fecha para publicación de resultados y se fija como-nueva fecha de publicación de resultados de evaluación para el 3 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: REVOCAR** parcialmente la Resolución No. 095 del 3 de febrero de 2022, en lo que hace referencia a los términos definidos en el cronograma de la Convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE – MC, en el sentido de ajustar el mismo como se indica continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente:

**CRONOGRAMA**

Tipo de evento	Fecha(s)	Descripción
Publicación de resultados de evaluación	03/05/2022	

**RESOLUCIÓN No. 326**  
**( 25-ABRIL-2022 )**

**«Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución N° 095 de 2022, en lo que hace referencia específica algunos términos definidos en el cronograma de la Convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE – MC»**

Fecha máxima de ejecución	31/08/2022	Tenga en cuenta que para esta fecha ya deberá estar aprobado el informe final por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.
---------------------------	------------	---

**ARTÍCULO 2°:** Las demás disposiciones contenidas en las condiciones específicas de participación de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE – MC, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

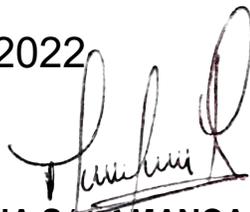
**ARTÍCULO 3°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes preseleccionados para audición en la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE – MC, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011)

**ARTÍCULO 4°:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 y Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 25-ABRIL-2022



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

Este presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el presente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.

( )

**«Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución N° 095 de 2022, en lo que hace referencia específica algunos términos definidos en el cronograma de la Convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE – MC»**

**RESOLUCIÓN No 327**  
**( 25-ABRIL-2022 )**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 226 de marzo 31 de 2022»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 03 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 095 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 09 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Michael José Navarro Morales (Gerente de Música), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE- MC**.

Que el 9 de marzo de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarían las propuestas de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE- MC, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Michael José Navarro Morales (Gerente de Música) y Diego Andrés Camargo Román (Profesional Universitario - Gerencia de Música).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarían la convocatoria en mención, a través de la cual se definió que la terna de jurados de la convocatoria quedaba conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA HIP HOP AL PARQUE- MC	GERENCIA DE MÚSICA	79	92	JENNY CAROLINA SANABRIA AVELLANEDA	C.C.1.020.761.206	\$5.000.000
		79	85	RAFAEL DAVID RENTERIA LOZANO	C.C.11.813.021	\$5.000.000
		79	85	EDISSON JAVIER AYA CELY	C.C.1.030.569.694	\$5.000.000

Que, asimismo, se designó como jurado suplente al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA HIP HOP AL PARQUE- MC	Gerencia de Música	84	JORGE ROLANDO DUQUE BUITRAGO	C.C.70.909.284

## RESOLUCIÓN No 327 ( 25-ABRIL-2022 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 226 de marzo 31 de 2022»**

Que el Instituto Distrital de la Artes – Idartes expidió la Resolución No. 176 de marzo 15 de 2022 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE - MC».

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, se identificó que el Sistema de Convocatorias -SICON- envió notificación automática a los participantes en la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE- MC a través de la cual se informaba que la fecha de cierre de subsanaciones correspondía al 17 de marzo de 2022 cuando, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las condiciones generales de participación, esta fecha correspondía al 7 de marzo de 2022; en consecuencia, se recibieron subsanaciones hasta la fecha notificada a través del SICON con lo cual aumentó el número de propuestas habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado designado para este fin.

Que, de acuerdo con lo anterior, y siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, el 22 de marzo de 2022 se reunieron Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Michael José Navarro Morales (Gerente de Música) y Diego Andrés Camargo Román (Profesional Universitario - Gerencia de Música), con el fin de dar alcance al acta de selección de fecha 9 de marzo de 2022, a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar y el número de propuestas habilitadas de la convocatoria en mención.

Que, en virtud de lo descrito anteriormente, el 31 de marzo de 2022 se expidió la Resolución No 226 «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 176 de marzo 15 de 2022», a través de la cual se modificó el número de propuestas que evaluaría el jurado, la cual quedó de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA HIP HOP AL PARQUE- MC	Gerencia de Música	82	92	JENNY CAROLINA SANABRIA AVELLANEDA	C.C.1.020.761.206	\$5.000.000
		82	85	RAFAEL DAVID RENTERIA LOZANO	C.C.11.813.021	\$5.000.000
		82	85	EDISSON JAVIER AYA CELY	C.C.1.030.569.694	\$5.000.000

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la Agrupación Selene, inscrita con código 1324-111, a través correo electrónico enviado el 9 de abril de 2022, manifestó que: «Por medio del presente solicito se realice un cambio de integrante de la agrupación SELENE, que resultó seleccionada para audicionar en la convocatoria Beca Festival Hip Hop al Parque categoría mc, debido a que el integrante que cumple la función de (dj) se encuentra actualmente inhabilitado y no podrá hacer parte de la audición. El integrante que ingresa es CESAR ANDRES LIZCANO VALDERRAMA 1.030.548.167 en el mismo rol que desempeñaba en la propuesta que es dj. El integrante que se retiraría de la propuesta es Edisson Javier Aya Cely 1.030.569.694», para lo cual, la Gerencia de Música mediante comunicación oficial del 22 de abril de 2022 bajo radicado 20223700034821 respondió la solicitud efectuada.

## RESOLUCIÓN No 327 ( 25-ABRIL-2022 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 226 de marzo 31 de 2022»**

Que, de conformidad con esta información, se confirmó que el experto Edison Javier Aya Cely hace parte de la Agrupación Selene, y en este sentido debe ser sustituido de la terna de jurados de acuerdo con lo indicado en las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2022, título 5. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?, numeral 5.6. que reza: «Quien haya sido designado como jurado de una convocatoria, no podrá participar en la misma a título personal, como integrante de una agrupación o como representante legal o miembro de junta de una persona jurídica. Si al momento de ser comunicado de la selección como jurado ya se encuentra inscrito como participante de esta, deberá rechazar la selección como jurado» (subrayado y cursiva fuera de texto original).

Que, siguiendo los procesos establecidos en el Banco de Jurados 2022, se realizó la verificación respectiva para designar como jurado al suplente JORGE ROLANDO DUQUE BUITRAGO. Al mismo tiempo, se recibió comunicación ciudadana a través de correo electrónico, donde se informa que dicho experto es hermano del participante JUAN CARLOS DUQUE BUITRAGO, quien es participante en la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE- MC como integrante de la agrupación *Juan Despecho*, inscrita con el código 1324-093, por lo cual se solicitó al experto confirmar la anterior información, a lo que respondió: *«[...] con respecto a la pregunta el señor Juan Carlos duque él es hermano mío, y sería la única propuesta de todo el listado en la cual presentaría conflicto de intereses»*. Por lo tanto, la Entidad evidenció que no era procedente designar al jurado suplente JORGE ROLANDO DUQUE BUITRAGO, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones de participación en el Banco de Jurados, numeral 5.8. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación, en donde se indica: «Tener interés particular y directo en la decisión final sobre los eventuales ganadores, [...], o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, [...]» (subrayado y cursiva fuera del texto original).

Que, de acuerdo con lo indicado, y siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, el 21 de abril de 2022 se reunieron Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Michael José Navarro Morales (Gerente de Música) y Diego Andrés Camargo Román (Profesional Universitario - Gerencia de Música), con el fin de dar alcance al acta de selección de fecha 22 de marzo de 2022, a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar y el número de propuestas habilitadas de la convocatoria en mención.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió acta de alcance de selección de jurados, a través de la cual se designó al experto JULIAN ANDRES PORTILLO SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 80.774.211, quien se encuentra inscrito en el Banco de Jurados y no presenta inhabilidades a la fecha. De igual manera, se define que el jurado suplente evaluará las propuestas seleccionadas a partir de la ronda Audición, equivalentes a dieciocho (18) propuestas preseleccionadas. El acta en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

**RESOLUCIÓN No 327**  
**( 25-ABRIL-2022 )**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 226 de marzo 31 de 2022»**

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA HIP HOP AL PARQUE- MC	GERENCIA DE MÚSICA	82	92	JENNY CAROLINA SANABRIA AVELLANEDA	C.C.1.020.761.206	\$5.000.000
		82	85	RAFAEL DAVID RENTERIA LOZANO	C.C.11.813.021	\$5.000.000
		18	NA	JULIAN ANDRES PORTILLO SANCHEZ	C.C.80.774.211	\$1.097.561

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de alcance de fecha 21 de abril de 2022, a través de la cual se definen los reconocimientos económicos y la cantidad de propuestas que deberán evaluar los jurados de la convocatoria *BECA HIP HOP AL PARQUE- MC*.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo primero de la Resolución No 226 de marzo 31 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación: *«ARTÍCULO PRIMERO: Acoger lo resuelto en el acta de selección de jurados de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE- MC, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y el jurado de selección queda integrado de la siguiente manera:*

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA HIP HOP AL PARQUE- MC	GERENCIA DE MÚSICA	82	92	JENNY CAROLINA SANABRIA AVELLANEDA	C.C.1.020.761.206	\$5.000.000
		82	85	RAFAEL DAVID RENTERIA LOZANO	C.C.11.813.021	\$5.000.000
		18	NA	JULIAN ANDRES PORTILLO SANCHEZ	C.C.80.774.211	\$1.097.561

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 226 de marzo 31 de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**PARÁGRAFO:** Siguiendo el procedimiento indicado en el numeral 13. SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA de las condiciones de participación en el Banco de Jurados, debe notificarse al jurado sustituido, EDISSON JAVIER AYA CELY, que: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. El*

**RESOLUCIÓN No 327**  
**( 25-ABRIL-2022 )**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 226 de marzo 31 de 2022»**

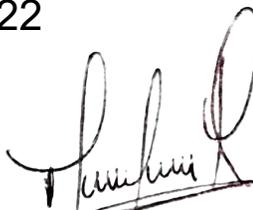
*jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia».*

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 25-ABRIL-2022



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



## IDARTES

### Programa Distrital de Estímulos

### BECA HIP HOP AL PARQUE- MC ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-04-27 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
Rafael David Renteria Lozano	CC	11813021	Grupo 2
Jenny Carolina Sanabria Avellaneda	CC	1020761206	Grupo 2
Julian Andres Portillo Sanchez	CC	80774211	Grupo 2

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE- MC del Programa Distrital de Estímulos

#### PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-02-28 17:00:00 se inscribieron en total 111 propuestas, de las cuales 82 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

#### SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Técnica e interpretación (técnica vocal, pronunciación, afinación, fraseo/flow, manejo de micrófono, sentido rítmico, acoplamiento).	50
2	Desempeño escénico.	30
3	Conexión con el público (expresión corporal, cuerpo en escena, comunicación con el público).	20
	Total	100

### TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1324-118	Agrupación	Ruzto	CC 1014205614	jeffry alejandro martinez garcia	Ruzto - El sonero menor	89.3	Grupo 1
2	1324-108	Agrupación	N. Hardem	CC 1022385996	Nelson Enrique Martinez Sánchez	N. Hardem	88.3	Grupo 1
3	1324-037	Agrupación	Dee Stebang	CC 1026298808	DIDIER ESTEBAN MUNEVAR MORENO	Mi Párrafo Cómo Testigo	85.3	Grupo 1
4	1324-087	Agrupación	Kazu	CC 1030632462	ANGEL YESID MORENO TELLEZ	Kazu - Droga	84.0	Grupo 1
5	1324-066	Agrupación	Redcode	CC 1010209657	guillermo camargo chaparro	Rap en la Loma	82.7	Grupo 1
6	1324-111	Agrupación	AGRUPACIÓN SELENE	CC 1026589585	LAURA VALENTINA BURGOS CASCAVITA	AGRUPACIÓN SELENE	81.3	Grupo 1
7	1324-080	Agrupación	el kalvo	CC 1015428005	gabriel santiago rojas bohorquez	el kalvo	81.0	Grupo 1
8	1324-091	Agrupación	Jeyko on the track	CC 1030591806	Joseph stiven rincon ospina	a la vuelta de la casa	80.3	Grupo 1
9	1324-090	Agrupación	Jotaika Bops	CC 1015443119	Juan Manuel Torres Cedano	De las raíces de Abya Yala a los frutos de la Hip Hop Kultura	79.3	Grupo 1
10	1324-117	Agrupación	ELORIK	CC 1030634703	Juan David Rios Matallana	ELORIK	78.3	Grupo 1
11	1324-003	Agrupación	RZO Y LOS SEÑORES DEL JUGO	CC 80111581	Andrés felipe Mejía Morales	RZO Y LOS SEÑORES DEL JUGO "SUN SHINE COMEBACK .."	78.0	Grupo 1
12	1324-027	Agrupación	Yawar CRU	CC 1030590267	Jeisson Eduardo Rojas Ocampo	Yawar CRU	77.7	Grupo 1
13	1324-075	Agrupación	EL Rap De Mr Nigga	CC 79743942	camilo antonio murillo palacios	El Rap De Mr Nigga	77.0	Grupo 1
14	1324-019	Agrupación	EL NOLAN	CC 1016052644	Michelle Nolan Lopez Huerfano	El Nolan - Rap para la Banda	76.0	Grupo 1
15	1324-077	Agrupación	BULUKA	CC 1013658027	Diana Carolina González López	La calle nos espera	70.0	Grupo 1
16	1324-093	Agrupación	Juan Despecho	CC 70953964	JUAN CARLOS DUQUE BUITRAGO	Rap, Cantina y Despecho	66.0	Grupo 1
17	1324-088	Agrupación	EL ALFARERO	CC 1070918494	JENNY ROCIO LONDOÑO RONCANCIO	EL ALFARERO	59.3	Grupo 1
18	1324-016	Agrupación	Katerman	CC 1013654050	Javier Mauricio Rubio Fino	Katerman	48.3	Grupo 1

#### CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE- MC el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1324-118	Agrupación	Ruzto	CC 1014205614	jeffry alejandro martinez garcia	Ruzto - El sonero menor	89.3	4500000
1324-108	Agrupación	N. Hardem	CC 1022385996	Nelson Enrique Martinez Sánchez	N. Hardem	88.3	4500000
1324-037	Agrupación	Dee Stebang	CC 1026298808	DIDIER ESTEBAN MUNEVAR MORENO	Mi Párrafo Cómo Testigo	85.3	4500000
1324-087	Agrupación	Kazu	CC 1030632462	ANGEL YESID MORENO TELLEZ	Kazu - Droga	84.0	4500000
1324-066	Agrupación	Redcode	CC 1010209657	guillermo camargo chaparro	Rap en la Loma	82.7	4500000
1324-111	Agrupación	AGRUPACIÓN SELENE	CC 1026589585	LAURA VALENTINA BURGOS CASCAVITA	AGRUPACIÓN SELENE	81.3	4500000
1324-080	Agrupación	el kalvo	CC 1015428005	gabriel santiago rojas bohorquez	el kalvo	81.0	4500000
1324-091	Agrupación	Jeyko on the track	CC 1030591806	Joseph stiven rincon ospina	a la vuelta de la casa	80.3	4500000

#### Quinto. Observaciones del jurado

##### Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

Las propuestas ganadoras tienen versatilidad musical, lo que demuestra una capacidad de adaptarse a los cambios que han venido surgiendo en el sector, por otro lado, es positivo que dentro de las propuestas se integren músicos. Se evidencia que las agrupaciones han preparado y construido de manera juiciosa sus propuestas, han trabajado para posicionarse, son innovadoras y diferentes entre sí tanto en concepto, como en aspectos musicales y técnicos. Las propuestas son una buena representación de lo que viene pasando en la ciudad y en el género. El jurado destaca y aplaude la buena participación de artistas emergentes.

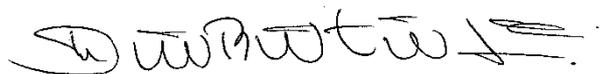
##### Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Se recomienda aprovechar todos los recursos técnicos que se ponen a disposición en el escenario y que se haga buen uso del tiempo. Es importante respetar la escena y pensar en todos y cada uno de los aspectos del show, prepararlo e incluir un ingeniero. Por otro lado, las agrupaciones deben empezar a proyectarse, plantearse objetivos que no se limiten al Festival, sino ver este escenario como una plataforma para visibilizar su propuesta y hacer que trascienda.

### Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

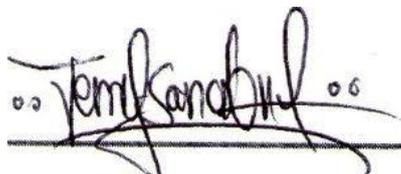
El Festival es una escena importante para mostrar la evolución del género, por ello, se recomienda ampliar los cupos para que más agrupaciones distritales puedan participar en él y apoyar el proceso de inscripción a partir de actividades que les ayuden a mejorar la presentación y postulación de sus propuestas. El aporte a la escena musical de la ciudad es un factor relevante, lo que sugiere incluir en el proceso la vigencia, circulación y constancia de las propuestas. Con respecto a los artistas inscritos, se les recuerda la importancia de actualizarse, innovar e incluir un factor diferencial.

Para constancia firman,



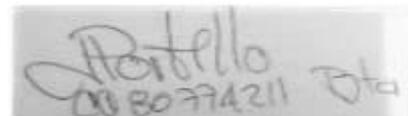
---

Rafael David Renteria Lozano  
CC 11813021



---

Jenny Carolina Sanabria Avellaneda  
CC 1020761206



---

Julian Andres Portillo Sanchez  
CC 80774211

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE ALCANCE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 1 de 4

En la ciudad de Bogotá, el día 21 de abril de 2022 se reunieron en la sede del Instituto Distrital de las Artes - Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Michael José Navarro Morales (Gerente de Música) y Diego Andrés Camargo Román (Profesional Universitario - Gerencia de Música), con el fin de dar alcance al acta de alcance de selección de fecha 22 de marzo del 2022 a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA HIP HOP AL PARQUE-MC*.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 9 de febrero del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA HIP HOP AL PARQUE- MC*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA HIP HOP AL PARQUE- MC	Gerencia de Música	82	92	JENNY CAROLINA SANABRIA AVELLANEDA	C.C.1.020.761.206	\$5.000.000
		82	85	RAFAEL DAVID RENTERIA LOZANO	C.C.11.813.021	\$5.000.000
		82	85	EDISSON JAVIER AYA CELY	C.C.1.030.569.694	\$5.000.000

Asimismo, se designó como jurado suplente al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA HIP HOP AL PARQUE- MC	Gerencia de Música	84	JORGE ROLANDO DUQUE BUITRAGO	C.C.70.909.284

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE ALCANCE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 2 de 4

Una vez realizada la selección, y tras conocer las propuestas habilitadas, el 9 de abril del 2022 se recibió correo electrónico por parte de la AGRUPACIÓN SELENE, con código 1324-111, indicando que «*Por medio del presente solicito se realice un cambio de integrante de la agrupación SELENE, que resultó seleccionada para audicionar en la convocatoria Beca Festival Hip Hop al Parque categoría mc , debido a que el integrante que cumple la función de (dj) se encuentra actualmente inhabilitado y no podrá hacer parte de la audición . El integrante que ingresa es CESAR ANDRES LIZCANO VALDERRAMA 1.030.548.167 en el mismo rol que desempeñaba en la propuesta que es dj . El integrante que se retiraría de la propuesta es Edisson Javier Aya Cely 1.030.569.694*». Teniendo en cuenta esta información se realiza una nueva verificación en la plataforma SICON y se confirma que el experto EDISSON JAVIER AYA CELY hace parte de la AGRUPACIÓN SELENE, por lo que teniendo en cuenta las CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE JURADOS 2022, numeral 5. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?, acápite 5.6.: «*Quien haya sido designado como jurado de una convocatoria, no podrá participar en la misma a título personal, como integrante de una agrupación o como representante legal o miembro de junta de una persona jurídica. Si al momento de ser comunicado de la selección como jurado ya se encuentra inscrito como participante de esta, deberá rechazar la selección como jurado*». Siguiendo el procedimiento indicado en el numeral 13. SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA, se informa que: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia*».

Siguiendo los procesos establecidos en el Banco de Jurados 2022, se realizó la verificación respectiva para designar como jurado al suplente JORGE ROLANDO DUQUE BUITRAGO. Al mismo tiempo, se recibió comunicación ciudadana a través del correo electrónico [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co), donde se informa que dicho experto, es hermano del participante JUAN CARLOS DUQUE BUITRAGO, quien se encuentra habilitado en la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE- MC como parte de la agrupación *Juan Despecho*, inscrita con el código 1324-093, por lo cual se solicita al experto confirmar la información recibida, recibiendo el día 11 de abril del 2022 en la cual indica que «*[...] con respecto a la pregunta el señor Juan Carlos duque él es hermano mío, y sería la única propuesta de todo el listado en la cual presentaría conflicto de intereses*». Por lo anterior, se informa al experto Duque que, de acuerdo con lo establecido en las condiciones de participación en el Banco de Jurados, numeral 5. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?, acápite 5.4. «*Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de la entidad que oferte la convocatoria o de la entidad con quien se haya suscrito un convenio para ofertar la convocatoria en el marco del PDE, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE ALCANCE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 3 de 4

*grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente», es necesario designar un nuevo jurado que pueda reemplazar al experto EDISSON JAVIER AYA CELY.*

Por lo anterior, siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados, numeral 9.14, nota 2: «*Si una vez surtido el proceso de evaluación de los participantes, no se alcanza a conformar el grupo de jurados (tres [3] principales y un [1] suplente) la entidad procederá a realizar búsquedas en el BANCO DE JURADOS con el fin de encontrar otros participantes que cumplan con el perfil requerido. Una vez identificados, procederá a verificar que cuentan con la documentación administrativa y técnica, y a evaluarlos de acuerdo con los criterios de la categoría a la que pertenecen. En caso de que cumplan con el puntaje mínimo requerido (igual o superior a setenta [70]) procederá a informarlos como jurados principales o suplentes, según sea el caso*», la Gerencia de Música informó mediante correo electrónico que : «*[...] con el fin de continuar el trámite, [se informa] que la persona que se designará como jurado de la Beca Hip Hop MC es Julián Andrés Portillo Sánchez, identificado con CC 80774211*» quien se encuentra inscrito en el Banco de jurados y no presenta inhabilidades a la fecha.

De igual manera, se informa que el experto EDISSON JAVIER AYA CELY, indicó inhabilidad con la propuesta AGRUPACIÓN SELENE, con código 1324-111, el día de la reunión de deliberación de preselección de ganadores que se llevó a cabo el 5 de abril del 2022, por lo que no evaluó esa propuesta a través de la plataforma SICON, por lo que el jurado suplente evaluará las propuestas seleccionadas para la etapa Audición, las cuales equivalen a 18 propuestas.

En virtud de lo mencionado anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Acta definición de perfiles jurados del día 9 de febrero del 2022, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención, con su respectivo reconociendo económico, a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA HIP HOP AL PARQUE- MC	Gerencia de Música	82	92	JENNY CAROLINA SANABRIA AVELLANEDA	C.C.1.020.761.206	\$5.000.000

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>		Código: 2MI-GFOM-F-03
			Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE ALCANCE SELECCIÓN DE JURADOS</b>		Versión: 03
			Página: 4 de 4

		82	85	RAFAEL DAVID RENTERIA LOZANO	C.C.11.813.021	\$5.000.000
		18	NA	JULIAN ANDRES PORTILLO SANCHEZ	C.C.80.774.211	\$1.097.561

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 21 días del mes de abril de 2022.

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes

**MICHAEL JOSÉ NAVARRO MORALES**  
Gerente de Música

**DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN**  
Profesional Universitario Gerencia de Música

**Proyectó:** Ana María Vargas Medina- Contratista - Área de Convocatorias

**Aprobó:** José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias



Radicado: **20223700183283**

Fecha 21-04-2022 18:41

**Documento 20223700183283 firmado electrónicamente por:**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,  
Fecha de Firma: 22-04-2022 16:28:29

**JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha  
de Firma: 21-04-2022 18:53:54

**MICHAEL JOSÉ NAVARRO MORALES**, Gerente de Música, Gerencia de Música, Fecha de Firma:  
22-04-2022 14:42:58

**ANA MARÍA VARGAS MEDINA**, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 21-04-2022  
18:47:20

**DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN**, Profesional Universitario, Gerencia de Música, Fecha de  
Firma: 22-04-2022 10:04:47



3846307832cd0748dcd8bcea2adb4801ef8e49c0f097d7acddb67173f0472097



## AVISO MODIFICATORIO NO. 1 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA BECA HIP HOP AL PARQUE - MC

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar el *Cronograma* de las condiciones específicas de participación en la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE - MC, en el cual se indica:

Tipo de evento	Fecha(s)	Descripción
[...]	[...]	
Fecha de cierre	21/02/2022 17:00:00	
[...]	[...]	

En consecuencia y siendo procedente ha de entenderse la modificación acorde con lo que se indica continuación:

**Justificación:** De conformidad con el estado actual de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE - MC, y teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con un número suficiente de propuestas inscritas, y con el propósito de tener una amplia participación en la citada convocatoria, se hace necesario modificar el cronograma.

**Fundamento:** Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 095 de febrero 3 de 2022 que reza: « *La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria*».

De conformidad con lo expuesto, el Cronograma se modifica parcialmente y se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

Tipo de evento	Fecha(s)	Descripción
[...]	[...]	
Fecha de cierre	28/02/2022 17:00:00	

**AVISO MODIFICATORIO NO. 1 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA  
BECA HIP HOP AL PARQUE - MC**

[...]	[...]	
-------	-------	--

Los demás términos no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C. el 18 de febrero de 2022.



**MAIRA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Mónica Patricia Silva Aldana – Contratista Área de Convocatorias



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-03-01 10:16:57

Convocatoria		BECA HIP HOP AL PARQUE- MC		Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	
1	1324-001	Supreme Recs	cesar augusto cortes acero	Supreme Recs	
2	1324-003	RZO Y LOS SEÑORES DEL JUGO	Andrés felipe Mejía Morales	RZO Y LOS SEÑORES DEL JUGO "SUNSHINE COMEBACK"	
3	1324-004	Los migrante	Anthony Gabriel Rivas Molina	Migrante	
4	1324-006	SUR LATINO	Fabian Giovani Sanchez Rodríguez	SUR LATINO	
5	1324-007	JIMINHO IRVING & DJ MCFLY	BRIAN RODRIGUEZ ariza	JIMINHO IRVING & DJ MCFLY	
6	1324-009	DG-MC	omar camilo peña narvaez	DG-MC	
7	1324-011	VoXiua Crew	Jefferson Fabian Fraile Molina	VoXiua Crew	
8	1324-012	DA STEEZ BROTHAZ	julian maurricio scarpetta guevara	keep it real	
9	1324-013	ELEMENTAL FLOW	ANGEL LEONARDO PATARROYO GOMEZ	ELEMENTAL FLOW	
10	1324-014	Code A.k.a. Mucho Por Contar	Jeisson Andres Yanquen Muñoz	Code A.k.a. Mucho Por Contar	
11	1324-016	Katerman	Javier Mauricio Rubio Fino	Katerman	
12	1324-018	Alvarez. a.k.a. Dragon Lord	Daniel Eduardo Alvarez Torres	Alvarez. a.k.a. Dragon Lord	
13	1324-019	EL NOLAN	Michelle Nolan Lopez Huerfano	El Nolan - Rap para la Banda	
14	1324-020	Zecko 574	Juan Sebastián Gutiérrez Gordillo	Zecko 574	
15	1324-021	Carpal HH	Carlos Arturo Palencia Gamboa	Contraste	
16	1324-025	Armado de Estilo	Giovanny Andres Ruiz Grajales	El Hip Hop no esta Muerto	
17	1324-026	AnCu F. Fox	Sergio Andres Monroy Cuenca	Latinos Libres	



18	1324-027	Yawar CRU	Jeisson Eduardo Rojas Ocampo	Yawar CRU
19	1324-028	Lord mc	Floro Ernesto Novoa Remicio	Historia
20	1324-029	kflexs - Hansound	Carlos Andres Torres Carrasquilla	Ritmo Subversivo
21	1324-031	POLO A TIERRA	ANDRES FELIPE GIRALDO GOMEZ	POLO A TIERRA
22	1324-032	MAC TIAN	CRISTIAN FERNANDO GUZMAN CAICEDO	MAC TIAN
23	1324-034	Vocal Mc aka Dr Bizarro	Juan Francisco Maldonado Cruz	Vocal Mc aka Dr Bizarro
24	1324-035	Alex Purry	OLINTO YESID CRISTANCHO RONDAN	No Azaran
25	1324-036	Golpe Kpital	Anderson Astul López Artunduaga	Golpe Kpital
26	1324-037	Dee Stebang	DIDIER ESTEBAN MUNEVAR MORENO	Mi Párrafo Cómo Testigo
27	1324-038	Black Licona	Cristhian Dario Prieto Valenciano	Black Licona
28	1324-039	Sensy	Lina Paola Forero Quiñones	Sensy
29	1324-040	MOST RALF N LARK	Rafael Alexander Gutierrez Hernandez	MOST RALF N LARK
30	1324-042	AREA 14 MUSIC	DANIEL ANDRES CORTES CIFUENTES	Arte desde el barrio
31	1324-043	The Negro Tapes	ELKIN ANDRÉS GARCÍA GUATAQUIRA	THE NEGRO TAPES
32	1324-044	THA COMPAS	Amaury Oswaldo Lancheros Hastamorir	THA COMPAS
33	1324-045	La Cumbre	Johan David Hernandez Bustos	La Cumbre
34	1324-046	Gaton MC	LEIDY VIVIANA RAYO	GATÓN MC
35	1324-048	Efdy versatyl In Tha mic	oscar david hurtado garcia	EFDY Versatyl inThaMic



36	1324-049	Dimc	Diego Segura Suarez	Dimc
37	1324-050	Nemrod Mc	Edicson Cabrera Roa	Un nuevo despertar
38	1324-052	767 Republik	Nelson Ramirez Amezcuita	Rap de Oro
39	1324-053	Fenix Bernal (DCF)	NORMAN DUVAN BERNAL CONTRERAS	Fenix Bernal (DCF)
40	1324-054	Épico	Guillermo Arturo Castro Miranda	LANZAMIENTO EL ARTE DE LAS MUSAS
41	1324-055	Sucio Bang	Jaime Andres Galindo Beltran	Sucio Bang
42	1324-056	Andequ PCP	Andrés Felipe Quiroga Ulloa	Van y Vienen
43	1324-057	Dr Rata	Angie Coribza Tovar Puentes	Dr Rata
44	1324-058	ANDRADE A.K.A DOBLE A	LUIS ALEJANDRO ANDRADE MONTAÑEZ	ANDRADE A.K.A DOBLE A
45	1324-059	AKAS FURY	almilkar avila rojas	AKAS FURY LA CIUDAD
46	1324-060	KAIN AMNISTIA	MATEO CABRALES YANGUAS	KAIN AMNISTIA
47	1324-061	Marcela Pardo	CHRISTYAN ALEXANDER AGUIRRE GARCÍA	Vivir para Cantarlo
48	1324-064	The Catedral Rec	jhoan sebastian rojas ocampo	Los Tres Sesis
49	1324-065	exilio hip hop	juan camilo pachon olarte	EXILIO hip hop
50	1324-066	Redcode	guillermo camargo chaparro	Rap en la Loma
51	1324-067	Mc Bola 8	BRALLAN MIGUEL PRADO PRECIADO	MOTIVATE
52	1324-068	BOB SUAVE ES TODO	Fabian Andres Hernandez Barrera	SARCA\$TICO
53	1324-069	Mc Meya	MARGIORI GONZALEZ SIABATO	Energía
54	1324-070	Mc Neto	JOSE ERNESTO CUADROS IBAGON	Déjala que Fluya
55	1324-071	colombian snow	luis oscar velasquez obando	colombian snow
56	1324-072	El Gamín	Juan Carlos Valencia Echeverría	El Gamín y 1 Tal Dj Wallace



57	1324-073	KBoom Los Antihéroes	Alejandro Rodriguez Romero	Kboom Los Antihéroes
58	1324-074	KRATOS GUERRERO	FREDY NICOLAS BETANCOURTH GONZALEZ	KRATOS GUERRERO
59	1324-075	EL Rap De Mr Nigga	camilo antonio murillo palacios	El Rap De Mr Nigga
60	1324-076	WND BLANCO	WINDER ONASSIS CARREÑO BLANCO	WND BLANCO
61	1324-077	BULUKA	Diana Carolina González López	La calle nos espera
62	1324-078	Sublime mistery	johan alexander silva echeverry	Sublime Mistery
63	1324-079	Andy Palabras	Jaime Andrés García Pinto	Andy Palabras
64	1324-080	el kalvo	gabriel santiago rojas bohorquez	el kalvo
65	1324-081	Nira C	karina Torres Ruiz	Nira C
66	1324-082	LANCELOT JS	jonatan stive bermudez suarez	LANCELOT JS
67	1324-084	Mc-Tian	Cristian Galviz Granada	Mc-Tian
68	1324-085	EL CONSEJERO	JULIANA ANDREA GARNICA MUÑOZ	EL CONSEJERO
69	1324-086	Krokis con El Don	Walter Darío Lavado Fuentes	La Ruta del RAP
70	1324-087	Kazu	ANGEL YESID MORENO TELLEZ	Kazu - Droga
71	1324-088	EL ALFARERO	JENNY ROCIO LONDOÑO RONCANCIO	EL ALFARERO
72	1324-089	Andy Joint	MILSON ANDREI GIRON POVEDA	Andy Joint (Black Sun)
73	1324-090	Jotaika Bops	Juan Manuel Torres Cedano	De las raíces de Abya Yala a los frutos de la Hip Hop Kultura
74	1324-091	Jeyko on the track	Joseph stiven rincon ospina	a la vuelta de la casa
75	1324-092	Lumbre7	Donna Elizabeth Rodriguez Maldonado	Lumbre7
76	1324-093	Juan Despecho	JUAN CARLOS DUQUE BUITRAGO	Rap, Cantina y Despecho



77	1324-094	Keenwan	Miguel Angel Andrade Jimenez	KEENWAN
78	1324-095	Lilb Braco & Nea Classic´s	Brayan Alejandro Molina Bonilla	Lilb Braco & Nea Classic´s
79	1324-096	Shampi Se	andres camilo moreno martinez	Creyendo
80	1324-098	WHITE LIONS	JHON ALEXANDER GARCIA RINCON	Despues De Tanto
81	1324-099	Dann Marquez	Brayan Esteban Mahecha Bautista	Dann Marquez
82	1324-100	LeFam 34 Records	WILSON ANDRES INTRIAGO SOCHA	LeFam 34 Records
83	1324-101	DPOCKERS	MANUEL VELOSA	D'POCKERS
84	1324-102	J Gonzales	Jhojan Andres Gonzalez Olave	J Gonzales
85	1324-103	SNACH	Daniel David Puello Salcedo	SNACH el astronauta
86	1324-104	Jembo D.	Juan David Cubillos Ospina	JEMBO D.
87	1324-105	KPZ - Kpital Psychoz	Maira Alejandra Echeverry Prada	Rap en la nevera
88	1324-106	Angely Rey	Angely Viviana Rey Pacheco	El despertar de los Dioses
89	1324-107	NOUS MC	LEIDY TATIANA PALACIOS SOLORZANO	Nous La voz del espiritu
90	1324-108	N. Hardem	Nelson Enrique Martinez Sánchez	N. Hardem
91	1324-109	Nazari sound	juan pablo nazari payanene	ANCESTRAL
92	1324-110	Mc Avila	Gustavo Arnulfo Avila Merchan	Mc Avila
93	1324-111	AGRUPACIÓN SELENE	LAURA VALENTINA BURGOS CASCAVITA	AGRUPACIÓN SELENE
94	1324-112	MIC TOWN	Brayan Andres Grueso Casallas	MIC TOWN POR EL RESPETO A LA MUJER
95	1324-113	TAITA YAGE	oscar fabian nieto lopez	TAITA YAGE
96	1324-114	SENIOR (El sediento & Reguc)	daniel esteban Jimenez montaña	SENIOR (el sediento & Reguc)



97	1324-115	Valijas Crew	Cristian Camilo Cortes Torres	URBANO MC - VALIJAS CREW
98	1324-117	ELORIK	Juan David Rios Matallana	ELORIK
99	1324-118	Ruzto	je fry alejandro martinez garcia	Ruzto - El sonero menor
100	1324-119	Sepsho	JOHAN SEBASTIAN SALCEDO OCHOA	El lado0 "B" de la realidad
101	1324-120	AKA REZZO	Daniel Fernando Hurtado Albarracín	INSUMERGIBLE
102	1324-122	CLAFSEIS	Diana Paola Perez Pineda	CLAFSEIS
103	1324-123	daga	daniel arturo gallego cardona	Daga
104	1324-124	Blacking	MAYERLY VANESSA QUIÑONEZ ANGULO	Blacking
105	1324-125	Bill Pachman	Francisco Andres Pulido Lizcano	Bill Pachman
106	1324-126	Distinto Instinto	JOSHUA VILLAMIZAR LEON	El Regreso
107	1324-127	IMPERIO 73	CESAR DAVID VASQUEZ PEÑA	Imperio 73
108	1324-128	BOGOTA NOCTURNAL	Alvaro Javier Cisneros Bedoya	INMORTAL
109	1324-129	A la intemeprie	Karen Marcela Tovar Camargo	A LA INTEMPERIE
110	1324-130	Sha Del Bla	jhonattan steven rojas gavilan	Reflexiones Andantes
111	1324-132	CIUDADANO Z	Juan Sebastián Zúñiga Lozano	Ciudadano Z (En el reino de los vivos)



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-03-02 19:52:37

Convocatoria		BECA HIP HOP AL PARQUE- MC			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1324-001	Supreme Recs	cesar augusto cortes acero	Supreme Recs	Habilitada	
2	1324-003	RZO Y LOS SEÑORES DEL JUGO	Andrés felipe Mejía Morales	RZO Y LOS SEÑORES DEL JUGO "SUNSHINE COMEBACK"	Habilitada	
3	1324-004	Los migrante	Anthony Gabriel Rivas Molina	Migrante	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó el formato de presentación de propuesta de los documentos técnicos solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
4	1324-006	SUR LATINO	Fabian Giovani Sanchez Rodríguez	SUR LATINO	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Aporta video clip y no aporta Plan de divulgación. Requisito no subsanable.
5	1324-007	JIMINHO IRVING & DJ MCFLY	BRIAN RODRIGUEZ ariza	JIMINHO IRVING & DJ MCFLY	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos



						técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Link de video roto. Requisito no subsanable.
6	1324-009	DG-MC	omar camilo peña narvaez	DG-MC	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Soportes sin aclaración a los años de realización de los eventos realizados. Requisito no subsanable.
7	1324-011	VoXiua Crew	Jefferson Fabian Fraile Molina	VoXiua Crew	Habilitada	
8	1324-012	DA STEEZ BROTHAZ	julian mauricio scarpetta guevara	keep it real	Habilitada	
9	1324-013	ELEMENTAL FLOW	ANGEL LEONARDO PATARROYO GOMEZ	ELEMENTAL FLOW	Habilitada	
10	1324-014	Code A.k.a. Mucho Por Contar	Jeisson Andres Yanquen Muñoz	Code A.k.a. Mucho Por Contar	Rechazada	El integrante de la agrupación DAVID SANTIAGO DIAZ BUITRAGO, identificado con C.C. 1019051380, es contratista del IDARTES con el contrato de prestación de servicios C-593-2022, incurriendo en la inhabilidad establecida en las condiciones generales de participación numeral 7.2. ¿Quiénes no pueden participar? Numeral 7.2.2. Las personas naturales contratistas de la SCR, IDARTES, IDPC, OFB y FUGA. Requisito no subsanable.
11	1324-016	Katerman	Javier Mauricio Rubio Fino	Katerman	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Sergio Efrain Fino Pinzon, integrante de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la



						convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable.
12	1324-018	Alvarez. a.k.a. Dragon Lord	Daniel Eduardo Alvarez Torres	Alvarez. a.k.a. Dragon Lord	Rechazada	El participante no cumple con las condiciones de participación estipuladas en las condiciones específicas, los soportes de trayectoria del participante corresponden a dos agrupaciones diferentes. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
13	1324-019	EL NOLAN	Michelle Nolan Lopez Huerfano	El Nolan - Rap para la Banda	Habilitada	
14	1324-020	Zecko 574	Juan Sebastián Gutiérrez Gordillo	Zecko 574	Habilitada	
15	1324-021	Carpal HH	Carlos Arturo Palencia Gamboa	Contraste	Habilitada	
16	1324-025	Armado de Estilo	Giovanny Andres Ruiz Grajales	El Hip Hop no esta Muerto	Habilitada	
17	1324-026	AnCu F. Fox	Sergio Andres Monroy Cuenca	Latinos Libres	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
18	1324-027	Yawar CRU	Jeisson Eduardo Rojas Ocampo	Yawar CRU	Habilitada	



19	1324-028	Lord mc	Floro Ernesto Novoa Remicio	Historia	Por Subsanar	Subsanar los certificados de residencia en la ciudad de Bogotá de JOSE MIGUEL MELO MONTAÑA y WEIMAR ORTEGÓN PULIDO, integrantes de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable.
20	1324-029	kflexs - Hansound	Carlos Andres Torres Carrasquilla	Ritmo Subversivo	Habilitada	
21	1324-031	POLO A TIERRA	ANDRES FELIPE GIRALDO GOMEZ	POLO A TIERRA	Habilitada	
22	1324-032	MAC TIAN	CRISTIAN FERNANDO GUZMAN CAICEDO	MAC TIAN	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
23	1324-034	Vocal Mc aka Dr Bizarro	Juan Francisco Maldonado Cruz	Vocal Mc aka Dr Bizarro	Habilitada	
24	1324-035	Alex Purry	OLINTO YESID CRISTANCHO RONDAN	No Azaran	Habilitada	
25	1324-036	Golpe Kpital	Anderson Astul López Artunduaga	Golpe Kpital	Habilitada	
26	1324-037	Dee Stebang	DIDIER ESTEBAN MUNEVAR MORENO	Mi Párrafo Cómo Testigo	Habilitada	
27	1324-038	Black Licona	Cristhian Dario Prieto	Black Licona	Habilitada	



			Valenciano			
28	1324-039	Sensy	Lina Paola Forero Quiñones	Sensy	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La participante no aporta la información correspondiente a este ítem: BACKLINE. Requisito no subsanable.
29	1324-040	MOST RALF N LARK	Rafael Alexander Gutierrez Hernandez	MOST RALF N LARK	Habilitada	
30	1324-042	AREA 14 MUSIC	DANIEL ANDRES CORTES CIFUENTES	Arte desde el barrio	Habilitada	
31	1324-043	The Negro Tapes	ELKIN ANDRÉS GARCÍA GUATAQUIRA	THE NEGRO TAPES	Habilitada	
32	1324-044	THA COMPAS	Amaury Oswaldo Lancheros Hastamorir	THA COMPAS	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
33	1324-045	La Cumbre	Johan David Hernandez Bustos	La Cumbre	Habilitada	
34	1324-046	Gaton MC	LEIDY VIVIANA RAYO	GATÓN MC	Por Subsananar	La Representante de la Agrupación, debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o,



						en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable.
35	1324-048	Efdy versatyl In Thamic	oscar david hurtado garcia	EFDY Versatyl inThaMic	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria (Información Incompleta en un documento diferentes al solicitado). Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
36	1324-049	Dimc	Diego Segura Suarez	Dimc	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
37	1324-050	Nemrod Mc	Edicson Cabrera Roa	Un nuevo despertar	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
38	1324-052	767 Republik	Nelson Ramirez Amezquita	Rap de Oro	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Luis Farid Moreno, integrante de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el



						formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable
39	1324-053	Fenix Bernal (DCF)	NORMAN DUVAN BERNAL CONTRERAS	Fenix Bernal (DCF)	Habilitada	
40	1324-054	Épico	Guillermo Arturo Castro Miranda	LANZAMIENTO EL ARTE DE LAS MUSAS	Habilitada	
41	1324-055	Sucio Bang	Jaime Andres Galindo Beltran	Sucio Bang	Habilitada	
42	1324-056	Andequ PCP	Andrés Felipe Quiroga Ulloa	Van y Vienen	Por Subsanar	Sólo está una cara de los documentos. Subsanar las cédulas de ciudadanía de: Julián Andrés Castañeda, Angie Catalina Hospital, Sergio Gustavo Ángel y Donato Velandia Rozo, integrantes de la agrupación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de "Copia legible por ambas caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico". Requisito subsanable , Sólo está una cara de los documentos. Subsanar las cédulas de ciudadanía de: Andrés Felipe Quiroga, Representante de la agrupación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de "Copia legible por ambas caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico". Requisito subsanable
43	1324-057	Dr Rata	Angie Coribza Tovar Puentes	Dr Rata	Por Subsanar	Los integrantes: Laura Rodríguez y Arnul Benitez, no registraron los documentos, por lo que debe subsanar el Certificado de Residencia en la ciudad de Bogotá, de



						acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable
44	1324-058	ANDRADE A.K.A DOBLE A	LUIS ALEJANDRO ANDRADE MONTAÑEZ	ANDRADE A.K.A DOBLE A	Habilitada	
45	1324-059	AKAS FURY	Almilcar Ávila Rojas	AKAS FURY LA CIUDAD	Habilitada	
46	1324-060	KAIN AMNISTIA	MATEO CABRALES YANGUAS	KAIN AMNISTIA	Habilitada	
47	1324-061	Marcela Pardo	CHRISTYAN ALEXANDER AGUIRRE GARCÍA	Vivir para Cantarlo	Habilitada	
48	1324-064	The Catedral Rec	jhoan sebastian rojas ocampo	Los Tres Sesis	Rechazada	Los Documentos técnicos para evaluación no cumplen con lo estipulado en las condiciones específicas de la convocatoria que específicamente requiere que "Las agrupaciones y organizaciones que se postulen, deberán contar con una trayectoria artística mínima de tres (3) años," Los soportes de Trayectoria que enuncia el formato de presentacion de propuesta hace énfasis en que se debden aportar soportes de trayectoria del año 2019 como minimo y los aportados por la agrupacion solo dan cuenta de un año de actividad ( 2021 )
49	1324-065	exilio hip hop	juan camilo pachon olarte	EXILIO hip hop	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o



						acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable. El enlace Web de Fotografía aportado por la Agrupación no permite su lectura
50	1324-066	Redcode	guillermo camargo chaparro	Rap en la Loma	Habilitada	
51	1324-067	Mc Bola 8	BRALLAN MIGUEL PRADO PRECIADO	MOTIVATE	Habilitada	
52	1324-068	BOB SUAVE ES TODO	Fabian Andres Hernandez Barrera	SARCASTICO	Habilitada	
53	1324-069	Mc Meya	MARGIORI GONZALEZ SIABATO	Energía	Habilitada	
54	1324-070	Mc Neto	JOSE ERNESTO CUADROS IBAGON	Déjala que Fluya	Habilitada	
55	1324-071	colombian snow	luis oscar velasquez obando	colombian snow	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de NELSON ORLANDO CALDAS RIVEROS, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 79799018, integrante de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable
56	1324-072	El Gamín	Juan Carlos Valencia Echeverría	El Gamín y 1 Tal Dj Wallace	Habilitada	
57	1324-073	KBoom Los Antihéroes	Alejandro Rodriguez Romero	Kboom Los Antihéroes	Habilitada	
58	1324-074	KRATOS GUERRERO	FREDY NICOLAS	KRATOS GUERRERO	Habilitada	



			BETANCOURTH GONZALEZ			
59	1324-075	EL Rap De Mr Nigga	camilo antonio murillo palacios	El Rap De Mr Nigga	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de JOHN JAIRO ORDUZ ZARATE, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 79819272 integrante de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable
60	1324-076	WND BLANCO	WINDER ONASSIS CARREÑO BLANCO	WND BLANCO	Habilitada	
61	1324-077	BULUKA	Diana Carolina González López	La calle nos espera	Habilitada	
62	1324-078	Sublime mystery	johan alexander silva echeverry	Sublime Mystery	Rechazada	El integrante de la agrupación STEVENS BAZZANI BECERRA, identificado con C.C. No.1.013.587.880 de Bogotá, es contratista del IDARTES con el CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 668 – 2022, incurriendo en la inhabilidad establecida en las condiciones generales de participación numeral 7.2. ¿Quiénes no pueden participar? Numeral 7.2.2. Las personas naturales contratistas de la SCR, IDARTES, IDPC, OFB y FUGA... Requisito no subsanable
63	1324-079	Andy Palabras	Jaime Andrés García Pinto	Andy Palabras	Habilitada	
64	1324-080	el kalvo	gabriel santiago rojas bohorquez	el kalvo	Habilitada	
65	1324-081	Nira C	karina Torres Ruiz	Nira C	Rechazada	El participante no cumple porque de acuerdo con las condiciones generales de participación en el numeral 7.5.1 Varias propuestas en una convocatoria. El participante



						presenta dos (2) o más propuestas en la misma convocatoria ya sea como persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, persona jurídica o integrante de una agrupación. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de las categorías de una misma convocatoria. En este caso se rechazará la última propuesta que se haya inscrito. Se evidencia que el participante incluye como integrante de la agrupación al señor SEBASTIAN ANDRES GAMA PRIETO quien aparece registrado como integrante de las propuestas 1324-080 y 1324-081, por lo anteriormente expuesto el estado de la propuesta es rechazada. Requisito no subsanable
66	1324-082	LANCELOT JS	jonatan stive bermudez suarez	LANCELOT JS	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El postulante no incluye el formato de presentación de propuesta establecido para la participación en la presente convocatoria. Requisito no subsanable.
67	1324-084	Mc-Tian	Cristian Galviz Granada	Mc-Tian	Habilitada	
68	1324-085	EL CONSEJERO	JULIANA ANDREA GARNICA MUÑOZ	EL CONSEJERO	Habilitada	
69	1324-086	Krokis con El Don	Walter Darío Lavado Fuentes	La Ruta del RAP	Habilitada	
70	1324-087	Kazu	ANGEL YESID MORENO TELLEZ	Kazu - Droga	Habilitada	
71	1324-088	EL ALFARERO	JENNY ROCIO LONDOÑO	EL ALFARERO	Habilitada	



			RONCANCIO			
72	1324-089	Andy Joint	MILSON ANDREI GIRON POVEDA	Andy Joint (Black Sun)	Habilitada	
73	1324-090	Jotaika Bops	Juan Manuel Torres Cedano	De las raíces de Abya Yala a los frutos de la Hip Hop Kultura	Habilitada	
74	1324-091	Jeyko on the track	Joseph stiven rincon ospina	a la vuelta de la casa	Habilitada	
75	1324-092	Lumbre7	Donna Elizabeth Rodriguez Maldonado	Lumbre7	Habilitada	
76	1324-093	Juan Despecho	JUAN CARLOS DUQUE BUITRAGO	Rap, Cantina y Despecho	Habilitada	
77	1324-094	Keenwan	Miguel Angel Andrade Jimenez	KEENWAN	Por Subsanar	La agrupación participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, de FABIO ANDRES CONTRERAS RINCON, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable
78	1324-095	Lilb Braco & Nea Classic's	Brayan Alejandro Molina Bonilla	Lilb Braco & Nea Classic's	Habilitada	
79	1324-096	Shampi Se	andres camilo moreno martinez	Creyendo	Habilitada	
80	1324-098	WHITE LIONS	JHON ALEXANDER GARCIA RINCON	Despues De Tanto	Habilitada	
81	1324-099	Dann Marquez	Brayan Esteban Mahecha Bautista	Dann Marquez	Por Subsanar	"Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Brayan Esteban Mahecha Bautista y Wilson Andres



						Torres Prada, integrantes de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable"
82	1324-100	LeFam 34 Records	WILSON ANDRES INTRIAGO SOCHA	LeFam 34 Records	Rechazada	El integrante de la agrupación VICTOR ESTEBAN SIMBASICA MATEUS, identificado C.C. No.1.136.886.854 de Bogotá, es contratista del IDARTES con el CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 689 – 2022, incurriendo en la inhabilidad establecida en las condiciones generales de participación numeral 7.2. ¿Quiénes no pueden participar? Numeral 7.2.2. Las personas naturales contratistas de la SCR D, IDARTES, IDPC, OFB y FUGA... Requisito no subsanable.
83	1324-101	DPOCKERS	MANUEL VELOSA	D'POCKERS	Habilitada	
84	1324-102	J Gonzales	Jhojan Andres Gonzalez Olave	J Gonzales	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de JHOJAN ANDRES GONZALEZ OLAVE Y BRAYAN STEVEN CARDENAS GARCIA integrantes de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable
85	1324-103	SNACH	Daniel David Puello Salcedo	SNACH el astronauta	Rechazada	La agrupación participante reside en Cartagena, incumpliendo así con las Condiciones Generales de Participación en el numeral 7.5.5. No corresponde el tipo de participante o perfil permitido en la convocatoria:



						"Agrupación: Conformada por colombianos o extranjeros hasta en un 40%, mayores de 18 años, que residan en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá". Requisito no subsanable
86	1324-104	Jembo D.	Juan David Cubillos Ospina	JEMBO D.	Habilitada	
87	1324-105	KPZ - Kpital Psychoz	Maira Alejandra Echeverry Prada	Rap en la nevera	Habilitada	
88	1324-106	Angely Rey	Angely Viviana Rey Pacheco	El despertar de los Dioses	Habilitada	
89	1324-107	NOUS MC	LEIDY TATIANA PALACIOS SOLORZANO	Nous La voz del espíritu	Habilitada	
90	1324-108	N. Hardem	Nelson Enrique Martínez Sánchez	N. Hardem	Habilitada	
91	1324-109	Nazari sound	Juan Pablo Nazari Payanene	ANCESTRAL	Por Subsanar	Subsanar aportando el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Carlos Alberto Nazari Payanene, integrantes de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable
92	1324-110	Mc Avila	Gustavo Arnulfo Avila Merchan	Mc Avila	Habilitada	
93	1324-111	AGRUPACIÓN SELENE	LAURA VALENTINA BURGOS CASCAVITA	AGRUPACIÓN SELENE	Habilitada	



94	1324-112	MIC TOWN	Brayan Andres Grueso Casallas	MIC TOWN POR EL RESPETO A LA MUJER	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de JAVIER STEVENS RODRIGUEZ, integrante de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. El documento aportado es del 2021.Documento subsanable
95	1324-113	TAITA YAGE	oscar fabian nieto lopez	TAITA YAGE	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
96	1324-114	SENIOR (El sediento & Reguc)	daniel esteban Jimenez montaña	SENIOR (el sediento & Reguc)	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. "Las agrupaciones y organizaciones que se postulan, deberán contar con una trayectoria artística mínima de tres (3) años," Los soportes de trayectoria que enuncia el formato de presentación de propuesta hace énfasis en que se deben aportar soportes de trayectoria del año 2019 como mínimo y los aportados por la agrupación solo dan cuenta de un año de actividad ( 2021 ). Requisito no subsanable "
97	1324-115	Valijas Crew	Cristian Camilo Cortes Torres	URBANO MC - VALIJAS CREW	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior,



						conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
98	1324-117	ELORIK	Juan David Rios Matallana	ELORIK	Habilitada	
99	1324-118	Ruzto	jefry alejandro martinez garcia	Ruzto - El sonero menor	Por Subsananar	La agrupación participante debe subsanar el certificado de residencia de Terry Fabrizio Romero Ortiz y Andrés Felipe Franco Garcia, ya que de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia, por la Secretaría Distrital de Gobierno o la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección anexos.
100	1324-119	Sepsho	JOHAN SEBASTIAN SALCEDO OCHOA	El lado0 "B" de la realidad	Habilitada	
101	1324-120	AKA REZZO	Daniel Fernando Hurtado Albarracín	INSUMERGIBLE	Por Subsananar	La agrupación participante debe subsanar el certificado de residencia de Cristian Camilo Rodriguez Moreno, ya que de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia, por la Secretaría Distrital de Gobierno o la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección anexos.
102	1324-122	CLAFSEIS	Diana Paola Perez Pineda	CLAFSEIS	Habilitada	
103	1324-123	daga	daniel arturo gallego	Daga	Habilitada	



			cardona			
104	1324-124	Blacking	MAYERLY VANESSA QUIÑONEZ ANGULO	Blacking	Habilitada	
105	1324-125	Bill Pachman	Francisco Andres Pulido Lizcano	Bill Pachman	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
106	1324-126	Distinto Instinto	JOSHUA VILLAMIZAR LEON	El Regreso	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
107	1324-127	IMPERIO 73	CESAR DAVID VASQUEZ PEÑA	Imperio 73	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
108	1324-128	BOGOTA NOCTURNAL	Alvaro Javier Cisneros Bedoya	INMORTAL	Habilitada	
109	1324-129	A la intemeprie	Karen Marcela Tovar	A LA INTEMPERIE	Habilitada	



			Camargo			
110	1324-130	Sha Del Bla	jhonattan steven rojas gabilan	Reflexiones Andantes	Habilitada	
111	1324-132	CIUDADANO Z	Juan Sebastián Zúñiga Lozano	Ciudadano Z (En el reino de los vivos)	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.



Listado de habilitados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-03-08 11:14:26

Convocatoria	BECA HIP HOP AL PARQUE- MC			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado
1	1324-001	Supreme Recs	cesar augusto cortes acero	Supreme Recs	Habilitada
2	1324-003	RZO Y LOS SEÑORES DEL JUGO	Andrés felipe Mejía Morales	RZO Y LOS SEÑORES DEL JUGO "SUNSHINE COMEBACK"	Habilitada
3	1324-011	VoXiua Crew	Jefferson Fabian Fraile Molina	VoXiua Crew	Habilitada
4	1324-012	DA STEEZ BROTHAZ	julian maurricio scarpetta guevara	keep it real	Habilitada
5	1324-013	ELEMENTAL FLOW	ANGEL LEONARDO PATARROYO GOMEZ	ELEMENTAL FLOW	Habilitada
6	1324-016	Katerman	Javier Mauricio Rubio Fino	Katerman	Habilitada
7	1324-019	EL NOLAN	Michelle Nolan Lopez Huerfano	El Nolan - Rap para la Banda	Habilitada
8	1324-020	Zecko 574	Juan Sebastián Gutiérrez Gordillo	Zecko 574	Habilitada
9	1324-021	Carpal HH	Carlos Arturo Palencia Gamboa	Contraste	Habilitada
10	1324-025	Armado de Estilo	Giovanny Andres Ruiz Grajales	El Hip Hop no esta Muerto	Habilitada
11	1324-027	Yawar CRU	Jeisson Eduardo Rojas Ocampo	Yawar CRU	Habilitada
12	1324-028	Lord mc	Floro Ernesto Novoa Remicio	Historia	Habilitada
13	1324-029	kflexs - Hansound	Carlos Andres Torres	Ritmo Subversivo	Habilitada



			Carrasquilla		
14	1324-031	POLO A TIERRA	ANDRES FELIPE GIRALDO GOMEZ	POLO A TIERRA	Habilitada
15	1324-034	Vocal Mc aka Dr Bizarro	Juan Francisco Maldonado Cruz	Vocal Mc aka Dr Bizarro	Habilitada
16	1324-035	Alex Purry	OLINTO YESID CRISTANCHO RONDAN	No Azaran	Habilitada
17	1324-036	Golpe Kpital	Anderson Astul López Artunduaga	Golpe Kpital	Habilitada
18	1324-037	Dee Stebang	DIDIER ESTEBAN MUNEVAR MORENO	Mi Párrafo Cómo Testigo	Habilitada
19	1324-038	Black Licona	Cristhian Dario Prieto Valenciano	Black Licona	Habilitada
20	1324-040	MOST RALF N LARK	Rafael Alexander Gutierrez Hernandez	MOST RALF N LARK	Habilitada
21	1324-042	AREA 14 MUSIC	DANIEL ANDRES CORTES CIFUENTES	Arte desde el barrio	Habilitada
22	1324-043	The Negro Tapes	ELKIN ANDRÉS GARCÍA GUATAQUIRA	THE NEGRO TAPES	Habilitada
23	1324-045	La Cumbre	Johan David Hernandez Bustos	La Cumbre	Habilitada
24	1324-052	767 Republik	Nelson Ramirez Amezquita	Rap de Oro	Habilitada
25	1324-053	Fenix Bernal (DCF)	NORMAN DUVAN BERNAL CONTRERAS	Fenix Bernal (DCF)	Habilitada
26	1324-054	Épico	Guillermo Arturo Castro Miranda	LANZAMIENTO EL ARTE DE LAS MUSAS	Habilitada
27	1324-055	Sucio Bang	Jaime Andres Galindo Beltran	Sucio Bang	Habilitada
28	1324-056	Andequ PCP	Andrés Felipe Quiroga	Van y Vienen	Habilitada



			Ulloa		
29	1324-057	Dr Rata	Angie Coribza Tovar Puentes	Dr Rata	Habilitada
30	1324-058	ANDRADE A.K.A DOBLE A	LUIS ALEJANDRO ANDRADE MONTAÑEZ	ANDRADE A.K.A DOBLE A	Habilitada
31	1324-059	AKAS FURY	Almilcar Ávila Rojas	AKAS FURY LA CIUDAD	Habilitada
32	1324-060	KAIN AMNISTIA	MATEO CABRALES YANGUAS	KAIN AMNISTIA	Habilitada
33	1324-061	Marcela Pardo	CHRISTYAN ALEXANDER AGUIRRE GARCÍA	Vivir para Cantarlo	Habilitada
34	1324-066	Redcode	guillermo camargo chaparro	Rap en la Loma	Habilitada
35	1324-067	Mc Bola 8	BRALLAN MIGUEL PRADO PRECIADO	MOTIVATE	Habilitada
36	1324-068	BOB SUAVE ES TODO	Fabian Andres Hernandez Barrera	SARCASTICO	Habilitada
37	1324-069	Mc Meya	MARGIORI GONZALEZ SIABATO	Energía	Habilitada
38	1324-070	Mc Neto	JOSE ERNESTO CUADROS IBAGON	Déjala que Fluya	Habilitada
39	1324-071	colombian snow	luis oscar velasquez obando	colombian snow	Habilitada
40	1324-072	El Gamín	Juan Carlos Valencia Echeverría	El Gamín y 1 Tal Dj Wallace	Habilitada
41	1324-073	KBoom Los Antihéroes	Alejandro Rodriguez Romero	Kboom Los Antihéroes	Habilitada
42	1324-074	KRATOS GUERRERO	FREDY NICOLAS BETANCOURTH GONZALEZ	KRATOS GUERRERO	Habilitada



43	1324-076	WND BLANCO	WINDER ONASSIS CARREÑO BLANCO	WND BLANCO	Habilitada
44	1324-077	BULUKA	Diana Carolina González López	La calle nos espera	Habilitada
45	1324-079	Andy Palabras	Jaime Andrés García Pinto	Andy Palabras	Habilitada
46	1324-080	el kalvo	gabriel santiago rojas bohorquez	el kalvo	Habilitada
47	1324-084	Mc-Tian	Cristian Galviz Granada	Mc-Tian	Habilitada
48	1324-085	EL CONSEJERO	JULIANA ANDREA GARNICA MUÑOZ	EL CONSEJERO	Habilitada
49	1324-086	Krokis con El Don	Walter Darío Lavado Fuentes	La Ruta del RAP	Habilitada
50	1324-087	Kazu	ANGEL YESID MORENO TELLEZ	Kazu - Droga	Habilitada
51	1324-088	EL ALFARERO	JENNY ROCIO LONDOÑO RONCANCIO	EL ALFARERO	Habilitada
52	1324-089	Andy Joint	MILSON ANDREI GIRON POVEDA	Andy Joint (Black Sun)	Habilitada
53	1324-090	Jotaika Bops	Juan Manuel Torres Cedano	De las raíces de Abya Yala a los frutos de la Hip Hop Kultura	Habilitada
54	1324-091	Jeyko on the track	Joseph stiven rincon ospina	a la vuelta de la casa	Habilitada
55	1324-092	Lumbre7	Donna Elizabeth Rodríguez Maldonado	Lumbre7	Habilitada
56	1324-093	Juan Despecho	JUAN CARLOS DUQUE BUITRAGO	Rap, Cantina y Despecho	Habilitada
57	1324-095	Lilb Braco & Nea Classic's	Brayan Alejandro Molina Bonilla	Lilb Braco & Nea Classic's	Habilitada



58	1324-096	Shampi Se	andres camilo moreno martinez	Creyendo	Habilitada
59	1324-098	WHITE LIONS	JHON ALEXANDER GARCIA RINCON	Despues De Tanto	Habilitada
60	1324-099	Dann Marquez	Brayan Esteban Mahecha Bautista	Dann Marquez	Habilitada
61	1324-101	DPOCKERS	MANUEL VELOSA	D'POCKERS	Habilitada
62	1324-104	Jembo D.	Juan David Cubillos Ospina	JEMBO D.	Habilitada
63	1324-105	KPZ - Kpital Psychoz	Maira Alejandra Echeverry Prada	Rap en la nevera	Habilitada
64	1324-106	Angely Rey	Angely Viviana Rey Pacheco	El despertar de los Dioses	Habilitada
65	1324-107	NOUS MC	LEIDY TATIANA PALACIOS SOLORZANO	Nous La voz del espiritu	Habilitada
66	1324-108	N. Hardem	Nelson Enrique Martinez Sánchez	N. Hardem	Habilitada
67	1324-110	Mc Avila	Gustavo Arnulfo Avila Merchan	Mc Avila	Habilitada
68	1324-111	AGRUPACIÓN SELENE	LAURA VALENTINA BURGOS CASCAVITA	AGRUPACIÓN SELENE	Habilitada
69	1324-112	MIC TOWN	Brayan Andres Grueso Casallas	MIC TOWN POR EL RESPECTO A LA MUJER	Habilitada
70	1324-117	ELORIK	Juan David Rios Matallana	ELORIK	Habilitada
71	1324-118	Ruzto	jefry alejandro martinez garcia	Ruzto - El sonero menor	Habilitada
72	1324-119	Sepsho	JOHAN SEBASTIAN SALCEDO OCHOA	El lado0 "B" de la realidad	Habilitada
73	1324-120	AKA REZZO	Daniel Fernando Hurtado Albarracín	INSUMERGIBLE	Habilitada



74	1324-122	CLAFSEIS	Diana Paola Perez Pineda	CLAFSEIS	Habilitada
75	1324-123	daga	daniel arturo gallego cardona	Daga	Habilitada
76	1324-124	Blacking	MAYERLY VANESSA QUIÑONEZ ANGULO	Blacking	Habilitada
77	1324-128	BOGOTA NOCTURNAL	Alvaro Javier Cisneros Bedoya	INMORTAL	Habilitada
78	1324-129	A la intemeprie	Karen Marcela Tovar Camargo	A LA INTEMPERIE	Habilitada
79	1324-130	Sha Del Bla	jhonattan steven rojas gavilan	Reflexiones Andantes	Habilitada



Listado de habilitados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-03-17 23:05:56

Convocatoria	BECA HIP HOP AL PARQUE- MC			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado
1	1324-001	Supreme Recs	cesar augusto cortes acero	Supreme Recs	Habilitada
2	1324-003	RZO Y LOS SEÑORES DEL JUGO	Andrés felipe Mejía Morales	RZO Y LOS SEÑORES DEL JUGO "SUNSHINE COMEBACK"	Habilitada
3	1324-011	VoXiua Crew	Jefferson Fabian Fraile Molina	VoXiua Crew	Habilitada
4	1324-012	DA STEEZ BROTHAZ	julian maurricio scarpetta guevara	keep it real	Habilitada
5	1324-013	ELEMENTAL FLOW	ANGEL LEONARDO PATARROYO GOMEZ	ELEMENTAL FLOW	Habilitada
6	1324-016	Katerman	Javier Mauricio Rubio Fino	Katerman	Habilitada
7	1324-019	EL NOLAN	Michelle Nolan Lopez Huerfano	El Nolan - Rap para la Banda	Habilitada
8	1324-020	Zecko 574	Juan Sebastián Gutiérrez Gordillo	Zecko 574	Habilitada
9	1324-021	Carpal HH	Carlos Arturo Palencia Gamboa	Contraste	Habilitada
10	1324-025	Armado de Estilo	Giovanny Andres Ruiz Grajales	El Hip Hop no esta Muerto	Habilitada
11	1324-027	Yawar CRU	Jeisson Eduardo Rojas Ocampo	Yawar CRU	Habilitada
12	1324-028	Lord mc	Floro Ernesto Novoa Remicio	Historia	Habilitada
13	1324-029	kflexs - Hansound	Carlos Andres Torres	Ritmo Subversivo	Habilitada



			Carrasquilla		
14	1324-031	POLO A TIERRA	ANDRES FELIPE GIRALDO GOMEZ	POLO A TIERRA	Habilitada
15	1324-034	Vocal Mc aka Dr Bizarro	Juan Francisco Maldonado Cruz	Vocal Mc aka Dr Bizarro	Habilitada
16	1324-035	Alex Purry	OLINTO YESID CRISTANCHO RONDAN	No Azaran	Habilitada
17	1324-036	Golpe Kpital	Anderson Astul López Artunduaga	Golpe Kpital	Habilitada
18	1324-037	Dee Stebang	DIDIER ESTEBAN MUNEVAR MORENO	Mi Párrafo Cómo Testigo	Habilitada
19	1324-038	Black Licona	Cristhian Dario Prieto Valenciano	Black Licona	Habilitada
20	1324-040	MOST RALF N LARK	Rafael Alexander Gutierrez Hernandez	MOST RALF N LARK	Habilitada
21	1324-042	AREA 14 MUSIC	DANIEL ANDRES CORTES CIFUENTES	Arte desde el barrio	Habilitada
22	1324-043	The Negro Tapes	ELKIN ANDRÉS GARCÍA GUATAQUIRA	THE NEGRO TAPES	Habilitada
23	1324-045	La Cumbre	Johan David Hernandez Bustos	La Cumbre	Habilitada
24	1324-046	Gaton MC	LEIDY VIVIANA RAYO	GATÓN MC	Habilitada
25	1324-052	767 Republik	Nelson Ramirez Amezquita	Rap de Oro	Habilitada
26	1324-053	Fenix Bernal (DCF)	NORMAN DUVAN BERNAL CONTRERAS	Fenix Bernal (DCF)	Habilitada
27	1324-054	Épico	Guillermo Arturo Castro Miranda	LANZAMIENTO EL ARTE DE LAS MUSAS	Habilitada
28	1324-055	Sucio Bang	Jaime Andres Galindo Beltran	Sucio Bang	Habilitada



29	1324-056	Andequ PCP	Andrés Felipe Quiroga Ulloa	Van y Vienen	Habilitada
30	1324-057	Dr Rata	Angie Coribza Tovar Puentes	Dr Rata	Habilitada
31	1324-058	ANDRADE A.K.A DOBLE A	LUIS ALEJANDRO ANDRADE MONTAÑEZ	ANDRADE A.K.A DOBLE A	Habilitada
32	1324-059	AKAS FURY	Almilcar Ávila Rojas	AKAS FURY LA CIUDAD	Habilitada
33	1324-060	KAIN AMNISTIA	MATEO CABRALES YANGUAS	KAIN AMNISTIA	Habilitada
34	1324-061	Marcela Pardo	CHRISTYAN ALEXANDER AGUIRRE GARCÍA	Vivir para Cantarlo	Habilitada
35	1324-066	Redcode	guillermo camargo chaparro	Rap en la Loma	Habilitada
36	1324-067	Mc Bola 8	BRALLAN MIGUEL PRADO PRECIADO	MOTIVATE	Habilitada
37	1324-068	BOB SUAVE ES TODO	Fabian Andres Hernandez Barrera	SARCA\$TICO	Habilitada
38	1324-069	Mc Meya	MARGIORI GONZALEZ SIABATO	Energía	Habilitada
39	1324-070	Mc Neto	JOSE ERNESTO CUADROS IBAGON	Déjala que Fluya	Habilitada
40	1324-071	colombian snow	luis oscar velasquez obando	colombian snow	Habilitada
41	1324-072	El Gamín	Juan Carlos Valencia Echeverría	El Gamín y 1 Tal Dj Wallace	Habilitada
42	1324-073	KBoom Los Antihéroes	Alejandro Rodirguez Romero	Kboom Los Antihéroes	Habilitada
43	1324-074	KRATOS GUERRERO	FREDY NICOLAS BETANCOURTH	KRATOS GUERRERO	Habilitada



			GONZALEZ		
44	1324-075	EL Rap De Mr Nigga	camilo antonio murillo palacios	El Rap De Mr Nigga	Habilitada
45	1324-076	WND BLANCO	WINDER ONASSIS CARREÑO BLANCO	WND BLANCO	Habilitada
46	1324-077	BULUKA	Diana Carolina González López	La calle nos espera	Habilitada
47	1324-079	Andy Palabras	Jaime Andrés García Pinto	Andy Palabras	Habilitada
48	1324-080	el kalvo	gabriel santiago rojas bohorquez	el kalvo	Habilitada
49	1324-084	Mc-Tian	Cristian Galviz Granada	Mc-Tian	Habilitada
50	1324-085	EL CONSEJERO	JULIANA ANDREA GARNICA MUÑOZ	EL CONSEJERO	Habilitada
51	1324-086	Krokis con El Don	Walter Darío Lavado Fuentes	La Ruta del RAP	Habilitada
52	1324-087	Kazu	ANGEL YESID MORENO TELLEZ	Kazu - Droga	Habilitada
53	1324-088	EL ALFARERO	JENNY ROCIO LONDOÑO RONCANCIO	EL ALFARERO	Habilitada
54	1324-089	Andy Joint	MILSON ANDREI GIRON POVEDA	Andy Joint (Black Sun)	Habilitada
55	1324-090	Jotaika Bops	Juan Manuel Torres Cedano	De las raíces de Abya Yala a los frutos de la Hip Hop Kultura	Habilitada
56	1324-091	Jeyko on the track	Joseph stiven rincon ospina	a la vuelta de la casa	Habilitada
57	1324-092	Lumbre7	Donna Elizabeth Rodriguez Maldonado	Lumbre7	Habilitada
58	1324-093	Juan Despecho	JUAN CARLOS DUQUE BUITRAGO	Rap, Cantina y Despecho	Habilitada



59	1324-095	Lilb Braco & Nea Classic's	Brayan Alejandro Molina Bonilla	Lilb Braco & Nea Classic's	Habilitada
60	1324-096	Shampi Se	andres camilo moreno martinez	Creyendo	Habilitada
61	1324-098	WHITE LIONS	JHON ALEXANDER GARCIA RINCON	Despues De Tanto	Habilitada
62	1324-099	Dann Marquez	Brayan Esteban Mahecha Bautista	Dann Marquez	Habilitada
63	1324-101	DPOCKERS	MANUEL VELOSA	D'POCKERS	Habilitada
64	1324-104	Jembo D.	Juan David Cubillos Ospina	JEMBO D.	Habilitada
65	1324-105	KPZ - Kpital Psychoz	Maira Alejandra Echeverry Prada	Rap en la nevera	Habilitada
66	1324-106	Angely Rey	Angely Viviana Rey Pacheco	El despertar de los Dioses	Habilitada
67	1324-107	NOUS MC	LEIDY TATIANA PALACIOS SOLORZANO	Nous La voz del espiritu	Habilitada
68	1324-108	N. Hardem	Nelson Enrique Martinez Sánchez	N. Hardem	Habilitada
69	1324-110	Mc Avila	Gustavo Arnulfo Avila Merchan	Mc Avila	Habilitada
70	1324-111	AGRUPACIÓN SELENE	LAURA VALENTINA BURGOS CASCAVITA	AGRUPACIÓN SELENE	Habilitada
71	1324-112	MIC TOWN	Brayan Andres Grueso Casallas	MIC TOWN POR EL RESPETO A LA MUJER	Habilitada
72	1324-117	ELORIK	Juan David Rios Matallana	ELORIK	Habilitada
73	1324-118	Ruzto	jefry alejandro martinez garcia	Ruzto - El sonero menor	Habilitada
74	1324-119	Sepsho	JOHAN SEBASTIAN	El lado0 "B" de la realidad	Habilitada



			SALCEDO OCHOA		
75	1324-120	AKA REZZO	Daniel Fernando Hurtado Albarracín	INSUMERGIBLE	Habilitada
76	1324-122	CLAFSEIS	Diana Paola Perez Pineda	CLAFSEIS	Habilitada
77	1324-123	daga	daniel arturo gallego cardona	Daga	Habilitada
78	1324-124	Blacking	MAYERLY VANESSA QUIÑONEZ ANGULO	Blacking	Habilitada
79	1324-128	BOGOTA NOCTURNAL	Alvaro Javier Cisneros Bedoya	INMORTAL	Habilitada
80	1324-129	A la intemeprie	Karen Marcela Tovar Camargo	A LA INTEMPERIE	Habilitada
81	1324-130	Sha Del Bla	jhonattan steven rojas gavilan	Reflexiones Andantes	Habilitada



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-03-22 17:45:31

Convocatoria		BECA HIP HOP AL PARQUE- MC			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1324-001	Supreme Recs	cesar augusto cortes acero	Supreme Recs	Habilitada	
2	1324-003	RZO Y LOS SEÑORES DEL JUGO	Andrés felipe Mejía Morales	RZO Y LOS SEÑORES DEL JUGO "SUNSHINE COMEBACK"	Habilitada	
3	1324-004	Los migrante	Anthony Gabriel Rivas Molina	Migrante	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó el formato de presentación de propuesta de los documentos técnicos solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
4	1324-006	SUR LATINO	Fabian Giovani Sanchez Rodríguez	SUR LATINO	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Aporta video clip y no aporta Plan de divulgación. Requisito no subsanable.
5	1324-007	JIMINHO IRVING & DJ MCFLY	BRIAN RODRIGUEZ ariza	JIMINHO IRVING & DJ MCFLY	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos



						técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Link de video roto. Requisito no subsanable.
6	1324-009	DG-MC	omar camilo peña narvaez	DG-MC	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Soportes sin aclaración a los años de realización de los eventos realizados. Requisito no subsanable.
7	1324-011	VoXiua Crew	Jefferson Fabian Fraile Molina	VoXiua Crew	Habilitada	
8	1324-012	DA STEEZ BROTHAZ	julian mauricio scarpetta guevara	keep it real	Habilitada	
9	1324-013	ELEMENTAL FLOW	ANGEL LEONARDO PATARROYO GOMEZ	ELEMENTAL FLOW	Habilitada	
10	1324-014	Code A.k.a. Mucho Por Contar	Jeisson Andres Yanquen Muñoz	Code A.k.a. Mucho Por Contar	Rechazada	El integrante de la agrupación DAVID SANTIAGO DIAZ BUITRAGO, identificado con C.C. 1019051380, es contratista del IDARTES con el contrato de prestación de servicios C-593-2022, incurriendo en la inhabilidad establecida en las condiciones generales de participación numeral 7.2. ¿Quiénes no pueden participar? Numeral 7.2.2. Las personas naturales contratistas de la SCR D, IDARTES, IDPC, OFB y FUGA. Requisito no subsanable.
11	1324-016	Katerman	Javier Mauricio Rubio Fino	Katerman	Habilitada	
12	1324-018	Alvarez. a.k.a. Dragon Lord	Daniel Eduardo Alvarez Torres	Alvarez. a.k.a. Dragon Lord	Rechazada	El participante no cumple con las condiciones de participación estipuladas en las condiciones específicas, los soportes de trayectoria del participante corresponden a dos agrupaciones diferentes. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El



						participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
13	1324-019	EL NOLAN	Michelle Nolan Lopez Huerfano	El Nolan - Rap para la Banda	Habilitada	
14	1324-020	Zecko 574	Juan Sebastián Gutiérrez Gordillo	Zecko 574	Habilitada	
15	1324-021	Carpal HH	Carlos Arturo Palencia Gamboa	Contraste	Habilitada	
16	1324-025	Armado de Estilo	Giovanny Andres Ruiz Grajales	El Hip Hop no esta Muerto	Habilitada	
17	1324-026	AnCu F. Fox	Sergio Andres Monroy Cuenca	Latinos Libres	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
18	1324-027	Yawar CRU	Jeisson Eduardo Rojas Ocampo	Yawar CRU	Habilitada	
19	1324-028	Lord mc	Floro Ernesto Novoa Remicio	Historia	Habilitada	
20	1324-029	kflexs - Hansound	Carlos Andres Torres Carrasquilla	Ritmo Subversivo	Habilitada	
21	1324-031	POLO A TIERRA	ANDRES FELIPE GIRALDO GOMEZ	POLO A TIERRA	Habilitada	
22	1324-032	MAC TIAN	CRISTIAN	MAC TIAN	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación



			FERNANDO GUZMAN CAICEDO			técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
23	1324-034	Vocal Mc aka Dr Bizarro	Juan Francisco Maldonado Cruz	Vocal Mc aka Dr Bizarro	Habilitada	
24	1324-035	Alex Purry	OLINTO YESID CRISTANCHO RONDAN	No Azaran	Habilitada	
25	1324-036	Golpe Kpital	Anderson Astul López Artunduaga	Golpe Kpital	Habilitada	
26	1324-037	Dee Stebang	DIDIER ESTEBAN MUNEVAR MORENO	Mi Párrafo Cómo Testigo	Habilitada	
27	1324-038	Black Licona	Cristhian Dario Prieto Valenciano	Black Licona	Habilitada	
28	1324-039	Sensy	Lina Paola Forero Quiñones	Sensy	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La participante no aporta la información correspondiente a este ítem: BACKLINE. Requisito no subsanable.
29	1324-040	MOST RALF N LARK	Rafael Alexander Gutierrez Hernandez	MOST RALF N LARK	Habilitada	
30	1324-042	AREA 14 MUSIC	DANIEL ANDRES CORTES CIFUENTES	Arte desde el barrio	Habilitada	
31	1324-043	The Negro Tapes	ELKIN ANDRÉS GARCÍA	THE NEGRO TAPES	Habilitada	



		GUATAQUIRA				
32	1324-044	THA COMPAS	Amaury Oswaldo Lancheros Hastamorir	THA COMPAS	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
33	1324-045	La Cumbre	Johan David Hernandez Bustos	La Cumbre	Habilitada	
34	1324-046	Gaton MC	LEIDY VIVIANA RAYO	GATÓN MC	Habilitada	
35	1324-048	Efdy versatyl In Thamic	oscar david hurtado garcia	EFDY Versatyl inThaMic	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria (Información Incompleta en un documento diferentes al solicitado). Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
36	1324-049	Dimc	Diego Segura Suarez	Dimc	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
37	1324-050	Nemrod Mc	Edicson Cabrera Roa	Un nuevo despertar	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas



						de la convocatoria. Requisito no subsanable.
38	1324-052	767 Republik	Nelson Ramirez Amezquita	Rap de Oro	Habilitada	
39	1324-053	Fenix Bernal (DCF)	NORMAN DUVAN BERNAL CONTRERAS	Fenix Bernal (DCF)	Habilitada	
40	1324-054	Épico	Guillermo Arturo Castro Miranda	LANZAMIENTO EL ARTE DE LAS MUSAS	Habilitada	
41	1324-055	Sucio Bang	Jaime Andres Galindo Beltran	Sucio Bang	Habilitada	
42	1324-056	Andequ PCP	Andrés Felipe Quiroga Ulloa	Van y Vienen	Habilitada	
43	1324-057	Dr Rata	Angie Coribza Tovar Puentes	Dr Rata	Habilitada	
44	1324-058	ANDRADE A.K.A DOBLE A	LUIS ALEJANDRO ANDRADE MONTAÑEZ	ANDRADE A.K.A DOBLE A	Habilitada	
45	1324-059	AKAS FURY	Almilcar Ávila Rojas	AKAS FURY LA CIUDAD	Habilitada	
46	1324-060	KAIN AMNISTIA	MATEO CABRALES YANGUAS	KAIN AMNISTIA	Habilitada	
47	1324-061	Marcela Pardo	CHRISTYAN ALEXANDER AGUIRRE GARCÍA	Vivir para Cantarlo	Habilitada	
48	1324-064	The Cathedral Rec	jhoan sebastian rojas ocampo	Los Tres Sesis	Rechazada	Los Documentos técnicos para evaluación no cumplen con lo estipulado en las condiciones específicas de la convocatoria que específicamente requiere que "Las agrupaciones y organizaciones que se postulan, deberán contar con una trayectoria artística mínima de tres (3) años," Los soportes de Trayectoria que enuncia el formato de presentacion de



						propuesta hace énfasis en que se debden aportar soportes de trayectoria del año 2019 como minimo y los aportados por la agrupacion solo dan cuenta de un año de actividad ( 2021 ) .
49	1324-065	exilio hip hop	juan camilo pachon olarte	EXILIO hip hop	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable. El enlace Web de Fotografía aportado por la Agrupación no permite su lectura
50	1324-066	Redcode	guillermo camargo chaparro	Rap en la Loma	Habilitada	
51	1324-067	Mc Bola 8	BRALLAN MIGUEL PRADO PRECIADO	MOTIVATE	Habilitada	
52	1324-068	BOB SUAVE ES TODO	Fabian Andres Hernandez Barrera	SARCA\$TICO	Habilitada	
53	1324-069	Mc Meya	MARGIORI GONZALEZ SIABATO	Energía	Habilitada	
54	1324-070	Mc Neto	JOSE ERNESTO CUADROS IBAGON	Déjala que Fluya	Habilitada	
55	1324-071	colombian snow	luis oscar velasquez obando	colombian snow	Habilitada	
56	1324-072	El Gamín	Juan Carlos Valencia Echeverría	El Gamín y 1 Tal Dj Wallace	Habilitada	
57	1324-073	KBoom Los Antihéroes	Alejandro Rodriguez Romero	Kboom Los Antihéroes	Habilitada	
58	1324-074	KRATOS GUERRERO	FREDY NICOLAS BETANCOURTH	KRATOS GUERRERO	Habilitada	



			GONZALEZ			
59	1324-075	EL Rap De Mr Nigga	camilo antonio murillo palacios	El Rap De Mr Nigga	Habilitada	
60	1324-076	WND BLANCO	WINDER ONASSIS CARREÑO BLANCO	WND BLANCO	Habilitada	
61	1324-077	BULUKA	Diana Carolina González López	La calle nos espera	Habilitada	
62	1324-078	Sublime mystery	johan alexander silva echeverry	Sublime Mystery	Rechazada	El integrante de la agrupación STEVENS BAZZANI BECERRA, identificado con C.C. No.1.013.587.880 de Bogotá, es contratista del IDARTES con el CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 668 – 2022, incurriendo en la inhabilidad establecida en las condiciones generales de participación numeral 7.2. ¿Quiénes no pueden participar? Numeral 7.2.2. Las personas naturales contratistas de la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB y FUGA... Requisito no subsanable
63	1324-079	Andy Palabras	Jaime Andrés García Pinto	Andy Palabras	Habilitada	
64	1324-080	el kalvo	gabriel santiago rojas bohorquez	el kalvo	Habilitada	
65	1324-081	Nira C	karina Torres Ruiz	Nira C	Rechazada	El participante no cumple porque de acuerdo con las condiciones generales de participación en el numeral 7.5.1 Varias propuestas en una convocatoria. El participante presenta dos (2) o más propuestas en la misma convocatoria ya sea como persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, persona jurídica o integrante de una agrupación. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de las categorías de una misma convocatoria. En este caso se rechazará la última propuesta que se haya inscrito. Se evidencia que el participante incluye como integrante de la agrupación al señor SEBASTIAN ANDRES GAMA PRIETO quien aparece registrado como integrante de las propuestas 1324-080 y 1324-081, por lo anteriormente expuesto el estado



						de la propuesta es rechazada. Requisito no subsanable
66	1324-082	LANCELOT JS	jonatan stive bermudez suarez	LANCELOT JS	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El postulante no incluye el formato de presentación de propuesta establecido para la participación en la presente convocatoria. Requisito no subsanable.
67	1324-084	Mc-Tian	Cristian Galviz Granada	Mc-Tian	Habilitada	
68	1324-085	EL CONSEJERO	JULIANA ANDREA GARNICA MUÑOZ	EL CONSEJERO	Habilitada	
69	1324-086	Krokis con El Don	Walter Darío Lavado Fuentes	La Ruta del RAP	Habilitada	
70	1324-087	Kazu	ANGEL YESID MORENO TELLEZ	Kazu - Droga	Habilitada	
71	1324-088	EL ALFARERO	JENNY ROCIO LONDOÑO RONCANCIO	EL ALFARERO	Habilitada	
72	1324-089	Andy Joint	MILSON ANDREI GIRON POVEDA	Andy Joint (Black Sun)	Habilitada	
73	1324-090	Jotaika Bops	Juan Manuel Torres Cedano	De las raíces de Abya Yala a los frutos de la Hip Hop Kultura	Habilitada	
74	1324-091	Jeyko on the track	Joseph stiven rincon ospina	a la vuelta de la casa	Habilitada	
75	1324-092	Lumbre7	Donna Elizabeth Rodriguez Maldonado	Lumbre7	Habilitada	
76	1324-093	Juan Despecho	JUAN CARLOS	Rap, Cantina y	Habilitada	



			DUQUE BUITRAGO	Despecho		
77	1324-094	Keenwan	Miguel Angel Andrade Jimenez	KEENWAN	Rechazada	El participante Fabio Andrés Contreras Rincón no presenta certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno ni la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable.
78	1324-095	Lilb Braco & Nea Classic's	Brayan Alejandro Molina Bonilla	Lilb Braco & Nea Classic's	Habilitada	
79	1324-096	Shampi Se	andres camilo moreno martinez	Creyendo	Habilitada	
80	1324-098	WHITE LIONS	JHON ALEXANDER GARCIA RINCON	Despues De Tanto	Habilitada	
81	1324-099	Dann Marquez	Brayan Esteban Mahecha Bautista	Dann Marquez	Habilitada	
82	1324-100	LeFam 34 Records	WILSON ANDRES INTRIAGO SOCHA	LeFam 34 Records	Rechazada	El integrante de la agrupación VICTOR ESTEBAN SIMBASICA MATEUS, identificado C.C. No.1.136.886.854 de Bogotá, es contratista del IDARTES con el CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 689 – 2022, incurriendo en la inhabilidad establecida en las condiciones generales de participación numeral 7.2. ¿Quiénes no pueden participar? Numeral 7.2.2. Las personas naturales contratistas de la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB y FUGA... Requisito no subsanable.
83	1324-101	DPOCKERS	MANUEL VELOSA	D'POCKERS	Habilitada	
84	1324-102	J Gonzales	Jhojan Andres Gonzalez Olave	J Gonzales	Rechazada	Los participantes JHOJAN ANDRES GONZALEZ OLAVE Y BRAYAN STEVEN CARDENAS GARCIA no subsanaron el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar



						de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable
85	1324-103	SNACH	Daniel David Puello Salcedo	SNACH el astronauta	Rechazada	La agrupación participante reside en Cartagena, incumpliendo así con las Condiciones Generales de Participación en el numeral 7.5.5. No corresponde el tipo de participante o perfil permitido en la convocatoria: "Agrupación: Conformada por colombianos o extranjeros hasta en un 40%, mayores de 18 años, que residen en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá". Requisito no subsanable
86	1324-104	Jembo D.	Juan David Cubillos Ospina	JEMBO D.	Habilitada	
87	1324-105	KPZ - Kpital Psychoz	Maira Alejandra Echeverry Prada	Rap en la nevera	Habilitada	
88	1324-106	Angely Rey	Angely Viviana Rey Pacheco	El despertar de los Dioses	Habilitada	
89	1324-107	NOUS MC	LEIDY TATIANA PALACIOS SOLORZANO	Nous La voz del espíritu	Habilitada	
90	1324-108	N. Hardem	Nelson Enrique Martínez Sánchez	N. Hardem	Habilitada	
91	1324-109	Nazari sound	juan pablo nazari payanene	ANCESTRAL	Habilitada	
92	1324-110	Mc Avila	Gustavo Arnulfo Avila Merchan	Mc Avila	Habilitada	
93	1324-111	AGRUPACIÓN SELENE	LAURA VALENTINA BURGOS CASCAVITA	AGRUPACIÓN SELENE	Habilitada	



94	1324-112	MIC TOWN	Brayan Andres Grueso Casallas	MIC TOWN POR EL RESPETO A LA MUJER	Habilitada	
95	1324-113	TAITA YAGE	oscar fabian nieta lopez	TAITA YAGE	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
96	1324-114	SENIOR (El sediento & Reguc)	daniel esteban Jimenez montaña	SENIOR (el sediento & Reguc)	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. "Las agrupaciones y organizaciones que se postulen, deberán contar con una trayectoria artística mínima de tres (3) años," Los soportes de trayectoria que enuncia el formato de presentación de propuesta hace énfasis en que se deben aportar soportes de trayectoria del año 2019 como mínimo y los aportados por la agrupación solo dan cuenta de un año de actividad ( 2021 ). Requisito no subsanable "
97	1324-115	Valijas Crew	Cristian Camilo Cortes Torres	URBANO MC - VALIJAS CREW	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
98	1324-117	ELORIK	Juan David Rios Matallana	ELORIK	Habilitada	



99	1324-118	Ruzto	jefry alejandro martinez garcia	Ruzto - El sonero menor	Habilitada	
100	1324-119	Sepsho	JOHAN SEBASTIAN SALCEDO OCHOA	El lado0 "B" de la realidad	Habilitada	
101	1324-120	AKA REZZO	Daniel Fernando Hurtado Albarracín	INSUMERGIBLE	Habilitada	
102	1324-122	CLAFSEIS	Diana Paola Perez Pineda	CLAFSEIS	Habilitada	
103	1324-123	daga	daniel arturo gallego cardona	Daga	Habilitada	
104	1324-124	Blacking	MAYERLY VANESSA QUIÑONEZ ANGULO	Blacking	Habilitada	
105	1324-125	Bill Pachman	Francisco Andres Pulido Lizcano	Bill Pachman	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
106	1324-126	Distinto Instinto	JOSHUA VILLAMIZAR LEON	El Regreso	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
107	1324-127	IMPERIO 73	CESAR DAVID VASQUEZ PEÑA	Imperio 73	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior,



						conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
108	1324-128	BOGOTA NOCTURNAL	Alvaro Javier Cisneros Bedoya	INMORTAL	Habilitada	
109	1324-129	A la intemeprie	Karen Marcela Tovar Camargo	A LA INTEMPERIE	Habilitada	
110	1324-130	Sha Del Bla	jhonattan steven rojas gabilan	Reflexiones Andantes	Habilitada	
111	1324-132	CIUDADANO Z	Juan Sebastián Zúñiga Lozano	Ciudadano Z (En el reino de los vivos)	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2130

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.02.03  
11:38:58 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	184.000.000
			Total	<b>184.000.000</b>

**Objeto:**

PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 - GERENCIA DE MÚSICA

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-310-02566-22 de FEBRERO 03 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 03 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 03.02.2022

Elaboró: AGMARTINEZ 03.02.2022

Impresión: 03.02.2022-11:37:33 JLUNAB 0000250819 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2127

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.02.03  
10:45:49 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	36.000.000
			Total	<b>36.000.000</b>

**Objeto:**

BECA HIP HOP AL PARQUE- MC

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-310-01655-22 de FEBRERO 03 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 03 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 03.02.2022

Elaboró: JURBINA 03.02.2022

Impresión: 03.02.2022-10:36:04 JLUNAB 0000250803 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.